

---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
CARACTERIZACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA  
EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN  
LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR  
INDUSTRIAL - RUBRO ELABORACIÓN DE  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LA CIUDAD DE  
HUARAZ, 2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER DE CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS**

**AUTOR**

**GRANADOS ARANA, OMAR ROBERTO**

**ORCID: 0000-0001-7166-5622**

**ASESOR**

**RUBINA LUCAS, FELIX**

**ORCID: 0000-0001-7265-874x**

**HUARAZ – PERÚ**

**2020**

## **Título**

Caracterización de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019.

## **Equipo de trabajo**

### **AUTOR**

Granados Arana, Omar Roberto

ORCID: 0000-0001-7166-5622

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Huaraz, Perú

### **ASESOR**

Rubina Lucas, Félix

ORCID: 0000-0001-7265-874x

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADO**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

**Jurados y asesor de tesis**

*Dr. SALINAS ROSALES, ELADIO GERMÁN*

**Presidente del jurado**

*Mgtr. SÁENZ MELGAREJO, JUSTINA MARITZA*

**Miembro del jurado**

*Magtr. BRONCANO OSORIO, NÉLIDA ROSARIO*

**Miembro del jurado**

*Dr. RUBINA LUCAS, FÉLIX*

**Asesor**

## **Agradecimiento**

A Dios, por su bendición diaria, por permitirme seguir luchando para alcanzar mis metas.

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote que me dio la bienvenida al mundo como tal, por las oportunidades que me ha brindado son incomparables, a mis maestros por compartir sus conocimientos adquiridos durante su formación profesional.

A mi docente tutor García Mandamientos, Félix Rubina por sus conocimientos, orientaciones, su manera de trabajar, su persistencia y su motivación han sido fundamentales para mi formación como investigador.

**Omar Arana.**

## **Dedicatoria**

Mi madre María Arana y a mi Padre Esteban Granados que ha sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles.

A mi hermana Mariela Granados Arana quien Permanentemente me apoya con su espíritu alentador, contribuyendo incondicionalmente a lograr mis metas y mis objetivos propuestos.

## **Resumen**

La presente investigación titulada “Caracterización de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019”, presentando como problema, ¿Cuál es la caracterización de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019?, tuvo como fin determinar las características de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta en la MYPES. La investigación fue de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y el diseño es no experimental de corte transversal, para el recojo de información, se empleó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, que se aplicó a 17 MYPES. Con los datos obtenidos se logró caracterizar la cultura tributaria, donde el 52,9% expresan la falta de cultura tributaria, el 41,2% percibe corrupción con los pagos de tributos; respecto a la evasión el 76,5% afirman que es por falta de información de los tributos y el 70,6% afirma que la informalidad es el factor que alimenta la evasión. Conclusión: la cultura tributaria, presenta niveles bajos por la falta de cultura tributaria, de manera que genera la evasión tributaria por falta de orientación de parte de la SUNAT, siendo la informalidad uno de los elementos de mayor impacto negativo.

**Palabras Claves:** cultura tributaria, evasión del impuesto, renta

## **Abstract**

The present investigation entitled "Characterization of the tax culture in the evasion of income tax in micro and small companies of the industrial sector - item elaboration of food products of the city of Huaraz, 2019", presenting as a problem, What is the characterization of the tax culture in the evasion of income tax in micro and small companies of the industrial sector - item elaboration of food products of the city of Huaraz, 2019 ?, had as purpose to determine the characteristics of the tax culture in the evasion of income tax in the MYPES. The research was of a quantitative approach, descriptive level and the design is non-experimental, cross-sectional, for the collection of information, the survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument, which was applied to 17 MYPES. With the data obtained, it was possible to characterize the tax culture, where 52.9% express the lack of tax culture, 41.2% perceive corruption with the payment of taxes; Regarding evasion, 76.5% affirm that it is due to a lack of information on taxes and 70.6% affirm that informality is the factor that fuels evasion. Conclusion: the tax culture presents low levels due to the lack of tax culture, in such a way that it generates tax evasion due to lack of guidance from the SUNAT, informality being one of the elements with the greatest negative impact.

**Keywords:** income, tax culture, tax evasion.

## Índice

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	ii
Jurados y asesor de tesis.....	iii
Agradecimiento y dedicatoria.....	iv
Dedicatoria.....	v
Resumen y abstract.....	vi
Índice.....	viii
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras.....	xiii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de Literatura.....	8
2.1. Antecedentes.....	8
2.1.1. Internacionales.....	8
2.1.2. Nacionales.....	10
2.1.3. Locales.....	14
2.2. Bases teóricas.....	17
2.2.1. Cultura Tributaria.....	17
2.2.2. Sistema Tributario Peruano.....	19
2.2.3. Clasificación de los tributos.....	22
2.2.4. Importancia de la cultura tributaria.....	22
2.2.5. Dimensiones de Cultura Tributaria.....	23

2.2.5.1 Conciencia Tributaria .....	23
2.2.5.2 Educación Tributaria.....	24
2.2.6. Evasión del Impuesto a la Renta .....	26
2.2.7. Dimensiones de Evasión Tributaria .....	31
2.2.7.1 Información tributaria. ....	32
2.2.8. Micro y pequeñas empresas .....	34
2.2.9. Sector industrial, rubro elaboración de productos alimenticios.....	37
2.3. Marco conceptual.....	38
III. Hipótesis.....	40
IV. Metodología.....	41
4.1. Diseño de la investigación .....	41
4.2. Población y muestra .....	42
4.2.1. Población.....	42
4.2.2. Muestra.....	42
4.3. Definición y Operacionalización de variables e indicadores .....	43
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	44
4.4.1. Técnicas .....	44
4.4.2. Instrumentos.....	44
4.5. Plan de análisis.....	44
4.6. Matriz de consistencia.....	45
4.7. Principios éticos .....	46
V. Resultados .....	46
5.1. Resultados .....	46
5.1.1. Cultura tributaria .....	47

5.1.2. Evasión de impuestos.....	53
5.2. Análisis de Resultados .....	57
5.2.1. De acuerdo con el objetivo general.....	57
5.2.2. En relación al primer objetivo específico .....	60
5.2.3. En relación al segundo objetivo específico .....	63
VI. Conclusiones.....	67
Aspectos complementarios .....	69
Recomendaciones .....	69
Referencias Bibliográficas.....	70
Anexos .....	77

## Índice de tablas

Tabla 1 ¿Cuáles cree que son las causas que el contribuyente impida que cumpla con las normas tributarias? .....	47
Tabla 2 ¿Alguna vez usted ha tenido la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos ¿cuál cree que es el motivo por la que se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos? .....	47
Tabla 3 ¿Cuándo usted saco su número de RUC se registró cómo Persona Natural o Persona Jurídica? .....	48
Tabla 4 ¿Cuándo deben inscribirse en el RUC? .....	48
Tabla 5 ¿conoce usted cuáles son los procedimientos para una correcta formalización? .....	49
Tabla 6 Un negocio como persona jurídica, debe realizar los trámites de constitución ante una Notaría e inscribirla en la oficina registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de su localidad. ....	49
Tabla 7 ¿Conoce usted cuáles son los regímenes tributarios existentes en la actualidad? .....	50
Tabla 8 ¿Cuál de estos regímenes tributarios presenta declaración Jurada Anual de Renta? .....	50
Tabla 9 ¿En qué régimen tributario se encuentra? .....	51
Tabla 10 ¿Qué es un comprobante de pago? .....	51
Tabla 11 ¿Para qué sirve un Comprobante de Pago? .....	52
Tabla 12 ¿Sabe usted que es el Impuesto General a las Ventas (IGV)? .....	52
Tabla 13 ¿Tiene conocimiento usted sobre cuánto es la tasa del IGV? .....	52
Tabla 14 ¿Cree usted que la evasión de impuestos se debe a la falta de información de los tributos? .....	53

Tabla 15 ¿Cuál es el nivel de ventas mensuales? .....	54
Tabla 16 ¿Cuál es el nivel de compras mensuales? .....	54
Tabla 17 ¿Emite comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas? .....	55
Tabla 18 ¿Considera usted que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria? .....	55
Tabla 19 ¿En su opinión las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria? .	56
Tabla 20 ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria? .....	56

## Índice de figuras

Figura 1. ¿Cuáles cree que son las causas que el contribuyente impida que cumpla con las normas tributarias? .....	85
Figura 2. ¿Alguna vez usted ha tenido la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos ¿cuál cree que es el motivo por la que se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?.....	85
Figura 3. ¿Cuándo usted sacó su número de RUC se registró cómo Persona Natural o Persona Jurídica? .....	86
Figura 4. ¿Cuándo deben inscribirse en el RUC?.....	86
Figura 5. ¿conoce usted cuáles son los procedimientos para una correcta formalización? .....	87
Figura 6. Un negocio como persona jurídica, debe realizar los trámites de constitución ante una Notaría e inscribirla en la oficina registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de su localidad.....	87
Figura 7. ¿Conoce usted cuáles son los regímenes tributarios existentes en la actualidad? .....	88
Figura 8. ¿Cuál de estos regímenes tributarios presenta declaración Jurada Anual de Renta? .....	88
Figura 9. ¿En qué régimen tributario se encuentra? .....	89
Figura 10. ¿Qué es un comprobante de pago? .....	89
Figura 11. ¿Para qué sirve un Comprobante de Pago? .....	90

Figura 12. ¿Sabe usted que es el Impuesto General a las Ventas (IGV)?.....	90
Figura 13. ¿Tiene conocimiento usted sobre cuánto es la tasa del IGV? .....	91
Figura 14. ¿Cree usted que la evasión de impuestos se debe a la falta de información de los tributos?.....	91
Figura 15. ¿Cuál es el nivel de ventas mensuales?.....	92
Figura 16. ¿Cuál es el nivel de compras mensuales?.....	92
Figura 17. ¿Emite comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas?.....	93
Figura 18. ¿Considera usted que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria? .....	93
Figura 19. ¿En su opinión las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria? .	94
Figura 20. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria? .....	94

## **I. Introducción**

En la actualidad especialmente en los países en vías de desarrollo, siempre nos hemos preguntado en relación del origen del dinero para el funcionamiento de un país, ¿Cómo se capitalizan las escuelas públicas, las carreteras o las pensiones que se pagan a las personas de la tercera edad?, y otros aspectos de las necesidades del país. La respuesta es fácil de decir, pero no tanto de aplicar: los impuestos, esos que debemos pagar cada año.

En todos los países, no importa el momento de la tradición, ha sido fundamental recaudar impuestos siendo que son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. Los impuestos son los principales recursos con que cuenta el Estado para cumplir con sus objetivos para mantener las estructuras que lo componen. Sin ellos no sería posible ofrecer sanidad pública, seguridad, construir infraestructura, impartir una educación de calidad. Por eso, la política fiscal es un tema de organización ciudadana muy simple y, a la vez, muy complicado (Paredes, 2010).

La obligación de este pago es algo que, instintivamente, no les gusta a muchos. Por eso, el Estado se ha dotado de una serie de leyes restringidas que castigan al que no cumple con sus obligaciones y con unos dispositivos de cobro casi automáticos. Tomando las afirmaciones de Ramos (2018) en la que menciona que la aceptación de las responsabilidades tributarias como un compromiso fundado, establece uno de los cimientos de la vida en sociedad. La relación entre el Estado y administrado, debe fundamentarse por la existencia de un intercambio entre ambas partes que, aunque

quizás no sea perfecto, si se sostiene en una idea de reciprocidad, es decir, cada parte cumple con sus obligaciones de impuesto y rinde cuenta por ellas, a la vez se beneficiara de los derechos que logra.

La cultura tributaria es precisamente lo contrario de las leyes anteriores. Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento indestructible de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. Se trata de que la conducta de la población sea la de considerar favorable cumplir con sus compromisos tributarias.

Cultura Tributaria es el eje importante que guía a todo contribuyente y como tal debe asumirla, en caso contrario se ve afectada su obligación tributaria; trayendo como consecuencia informalidad voluntario y esquivando impuestos hacia el Estado. Por lo tanto, es obligatorio desarrollar una Cultura Tributaria, en los ciudadanos y así puedan comprender que las obligaciones tributarias es un deber individual, conforme con los valores democráticos que obliga al cumplimiento permanente de los deberes fiscales. Por lo tanto, las instituciones tales como la escuela como institución social es el mejor intermedio, ya que se encarga de educar y formar ciudadanos con cualidades críticas y reflexivas, para promover la ciudadanía activa y la cohesión social mediante la instrucción de los valores cívicos. Lo cual admite promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales desde los jóvenes valores ciudadanos relacionados con la tributación, como son: Solidaridad, Responsabilidad y Compromiso (Manuel, 2017).

Por otro lado, en la agenda política de los países América Latina y Europa está presente la lucha contra la evasión tributaria y el contrabando, debido a su elevado

impacto en la estabilidad económica, en las estrategias de desarrollo y en la gobernabilidad en general, de ahí que la mayoría de ellos se plantean ciertas estrategias de control o fiscalización tributaria, las cuales son fundamentales en dicha lucha, para controlar el cumplimiento tributario y generar mayor recaudación solo así podrá vencer las prácticas de evasión. Así, la conciencia fiscal no puede concebirse como algo rechazado de la conciencia cívica general Gómez (2016). Si bien hasta hace algunos años el enfoque predominante se concentraba en los impuestos aplicados en el ámbito doméstico, la intensificación de las operaciones globales de grandes empresas multinacionales ha obligado a los países a adoptar una mirada más amplia y sofisticada del problema más allá de las fronteras geográficas de los países. Por eso, uno de los indicadores de eficiencia de la política fiscal es el nivel de cumplimiento de los compromisos tributarios.

La CEPAL (2019) menciona, que al Aumentar los ingresos públicos es clave para fortalecer la capacidad de acción de la política fiscal y apoyar en la movilización de recursos para financiar la Agenda 2030. La evolución de las políticas fiscales y sus desafíos futuros, agrega que más que nunca es necesario abordar el alto nivel de incumplimiento tributario y los flujos financieros ilícitos en la región. Según la última estimación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el costo regional de la evasión y elusión fiscal alcanzó un 6,3% del producto interno bruto (PIB) en 2017, lo que equivale a US\$ 335 mil millones. En tanto, los flujos ilícitos producto de la manipulación del comercio internacional de bienes llegaron a los US\$ 85 mil millones en 2016, es decir, el 1,5% del PIB regional.

El principal problema de las políticas públicas es la baja previsión de los impuestos porque el Estado es observado con autoridad para solucionar problemas, pero no puede solucionar su problema trascendental que es convencer a sus ciudadanos que sin impuestos no tiene la autoridad. La población tiene diversas demandas, pero no tiene la buena voluntad de la población para pagar los impuestos de tal, manera que pueda cumplir con la satisfacción de las demandas.

La Evasión Tributaria en cambio, hace informe a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para impedir el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y sinceramente no se cumple con la ley, lo cual innegablemente es prohibido. Pero, las razones del incumplimiento en el pago de impuestos generalmente vienen dado por la inexperiencia generalizado en las personas sobre las funciones del Estado y el conocimiento negativo sobre la función pública, lo que procede en una falta de integridad ciudadana que seguramente provocará incumplimiento en el pago de impuestos. En consecuencia, cualquiera que sea la singularidad del pago de los impuestos siempre se observa la intencionalidad de su incumplimiento.

Los pagos de los impuestos son establecidos por ley y su pago es inevitable, además los ingresos logrados a través de los impuestos son consignados a resguardar las necesidades básicas de bien común y para el desarrollo del país: Sistema Educativo, Sistema de Salud, Construcción de obras y vías de comunicación

Perú ha experimentado grandes cambios económicos, social y cultural que han frenado su desarrollo, con el impacto que esto genero el gobierno decide elevar la carga tributaria, se aumentaron las tasas del impuesto a la renta, se creó el impuesto a las transacciones financieras con la finalidad de combatir la evasión y se realizaron

cambios en la administración tributaria, creando sistemas de detracciones, retenciones y percepciones. El 87% de los peruanos considera que es importante cumplir con las obligaciones tributarias a cabalidad, pero esto no garantiza que lo ejerzan realmente según la “última encuesta de Datun internacional” indico que solo un 64% de los contribuyentes cumplen con la obligación como debe ser. Mientras que para un 10% no es importante y el restante 3% no sabe o simplemente no quiere responder. Cabe resaltar que una gran mayoría de ciudadanos peruanos considera que el gobierno utiliza el recaudo de manera indebida y por ello prefieren evadir (Gil & Zapata, 2017).

Al indicar que El Impuesto a la Renta es un tributo que se genera directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En preciso, dicho impuesto grava el hecho de observar o generar renta, la cual puede generarse de orígenes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes compuestas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se adquiere o forma por la instauración y ejecución de las obligaciones que derivan de un contrato y que, en el caso de las actividades Servicio, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad productora de renta (Ramos, 2018).

Considerando a la cultura tributaria como el con junto de instrucciones, valoraciones y actitudes de un determinado grupo social, la cultura tributaria se refiere al conjunto de instrucciones, valoraciones y actitudes referentes a los tributos, así como al nivel de conocimiento respecto de los deberes y derechos que proceden para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

En región Ancash la actividad empresarial, en gran mayoría, la desarrollan microempresas, por ello, no se conoce la cantidad, sus características, tipo de organización, distribución sectorial, o el nivel de cultura tributaria que tienen los responsables de dichas empresas, los datos formales tales como el Registro Único de Contribuyentes (RUC). En relación al desempeño de las obligaciones tributarias del gobierno central, a través de la SUNAT, por mandato legal, han implementado varios procedimientos que proporcionan un adecuado cálculo y declaración del impuesto a la renta, del impuesto general a las ventas, y otros tributos, para que, a través de la página de internet puedan desempeñar con sus obligaciones tributarias dentro de los parámetros y plazos establecidos, y de ese modo, se evite que las personas desperdicien recursos en el pago de multas e intereses, pese a estos esfuerzos, continua la falta de cumplimiento de obligaciones tributarias que constituyen un problema nacional y local. Así mismo, la SUNAT, a través del órgano de orientación tributaria e, inclusive, en coordinación con organismos privados, universidades, gremiales y colegios profesionales de contadores públicos y otros, implementa acciones de capacitación a los conductores de las Mypes sobre la sistemática tributaria en las diferentes actividades económicas con fines de lucro, tendientes al cumplimiento tributario. Sin embargo, el nivel de recaudación de los impuestos no es muy alto, porque existe un buen sector de la población que se resiste al cumplimiento tributario, entre ellas se encuentran las micro y pequeñas empresas del sector industrial. Por estas afirmaciones formulo el siguiente enunciado: ¿Cuál es la caracterización de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019? Para seguir adelante con esta investigación se ha formulado el siguiente objetivo general: Determinar las

características de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019. Y para responder este objetivo general se han formulado los siguientes objetivos específicos:

- Describir las características principales de la cultura tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019.
- Identificar las características de la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019.

También se señala que este trabajo se justifica, porque permite conocer el nivel de cultura tributaria con que cuentan las micro y pequeñas empresas del sector industrial cual vienen influenciando en su comportamiento tributario de los contribuyentes, asimismo describió la incidencia en la evasión tributaria. También se llegó a describir el comportamiento y actitudes de las personas frente al cumplimiento tributario lo cual está directamente relacionados con los valores ciudadanos predominantes en la sociedad.

Se planteó como una investigación, de enfoque cuantitativo, ya que la recolección de datos se establecen en la medición de variables y conceptos, de nivel descriptivo, ya que se describió las características de las variables en estudio, de diseño no experimental, porque no se manipularon deliberadamente las variables y de corte transversal, y la recolección de datos se ejecutaron en un solo espacio de tiempo definido; la investigación conto con un universo compuesto por 17 MYPES, con muestra de tipo censal. Finalmente, esta investigación, servirá de base para

ejecutar otros trabajos análogos, de los diferentes sectores industriales - rubro elaboración de productos alimenticios, a nivel regional.

## **II. Revisión de Literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Internacionales**

Anchaluisa (2015) en su tesis titulada “*La cultura y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*”, tesis de pregrado, en la Universitaria Técnica de Ambato, tuvo como objetivo analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación del impuesto a la renta en el sector comercial de la ciudad de Ambato; fue un estudio de tipo descriptivo, de diseño no experimental y de corte transversal; para la recolección de datos se usó la técnica de la encuesta y la observación directa, y los instrumentos el cuestionario y una ficha de análisis a la población de los comerciantes de la ciudad de Ambato, y que a diciembre de 2015 constituían 16994 comerciantes; concluyéndose que, de acuerdo a la percepción obtenida de los contribuyentes encuestados como muestra estadística representativa del sector comercial de la ciudad de Ambato se pudo inferir que aún falta una mayor cultura tributaria especialmente en el sector tan dinámico en la economía local y nacional. Fue evidente que las prácticas de la evasión e ilusión aún son aplicadas a todo nivel tanto en lo económico como en lo social y que a pesar de los esfuerzos del servicio de Rentas Internas por conseguir una verdadera ciudadanía fiscal todavía ese trabajo aún no ha arrojado el resultado esperado.

Lapo (2016) en su tesis titulada *“Incidencia De La Cultura Tributaria en el sector informal de la Provincia de Santa Elena, Año 2016”*, tesis para optar al grado, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil , tuvo como objetivo cuantificar los efectos de la cultura tributaria sobre la actividad económica informal mediante la elaboración de un modelo econométrico a partir de la información de corte transversal, El diseño de investigación utilizó un enfoque mixto debido a que partió de una investigación exploratoria; el autor concluyó que los principales resultados están que los trabajadores informales el 69,51% no cancela impuestos y el 74.43% no recibió una educación con respecto al pago de los tributos desde su hogar. Por lo tanto, se necesita de un asesoramiento acerca de los impuestos para mejorar la recaudación tributaria.

García (2017) en su investigación titulada *“Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en El Recreo”*, tesis de pregrado una investigación realizada en la Universidad de Guayaquil, tuvo como objetivo medir el impacto que tiene la falta de cultura tributaria de los contribuyentes informales ubicados en la ciudadela El Recreo, en la recaudación del país, para diseñar una guía tributaria.; el estudio se empleó un método de investigación cuantitativa, porque se basa en datos estadístico realizados por medio de encuestas el cual permitió tener datos reales de la situación en la que se encontraban los contribuyentes; concluyéndose que se ha comprobado que los comerciantes de la ciudadela el recreo tienen bastante desconocimiento en el aspecto tributario, y como punto más importante no saben realizar sus propias declaraciones de impuesto, puesto que ni siquiera conocen el programa DIMM. Por medio de este trabajo de investigación se ha verificado que los contribuyentes de ese sector no emplean las leyes y reglamentos en su totalidad,

así como tampoco tienen un control de sus ingresos y egresos para identificación sus ganancias o pérdidas.

Zambrano (2019) en su investigación titulada *“Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva”*, tesis de posgrado una investigación realizada en la Pontificia Universidad Javeriana, tuvo como objetivo obtener información sobre aspectos culturales tanto de formación tributaria de los ciudadanos que tienen la obligación de pagar el impuesto de industria y comercio (ICA) como de la gestión y vigilancia tributaria del gobierno local, que afectan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con base en esta información proponer estrategias que contribuyan a hacer más eficiente la vigilancia fiscal y el recaudo del impuesto de industria y comercio (ICA) en el municipio de Neiva; El estudio se desarrolló como una investigación aplicada de tipo descriptivo, con enfoque cualitativo y cuantitativo, basado en la realización de una encuesta. Se aplicaron 1012 formularios en el municipio de Neiva a sus grandes, medianos y pequeños contribuyente; concluyéndose que además al preguntar por los servicios administrativos que presta la Alcaldía, en asuntos tributarios, en temas como la eficiencia de la administración en los impuestos que recauda, orientación de las obligaciones tributarias hacia el contribuyente, uso de la página de la Secretaría de Hacienda, se encuentra que en los dos últimos grupos de contribuyentes, la mayoría manifestó en la encuesta que no se presta un buen servicio, a pesar de los cambios ejecutados en esta oficina.

### **2.1.2. Nacionales**

Sánchez y Muñoz, (2017) su tesis titulada *“Cultura Tributaria y Evasión del Impuesto a la Renta por Acopiadores de Café - Provincia Chanchamayo 2017”*, tesis

de pregrado, en la Universidad Peruana los Andes. Tuvo como objetivo determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café – Provincia de Chanchamayo; la investigación se realizó bajo el método de investigación científica, métodos específicos analítico – sintético y deductivo – inductivo, nivel descriptivo y diseño transeccionales correlacional, con una muestra probabilística conformado por los acopiadores de café, empleando la técnica de encuesta y como instrumento los cuestionarios de entrevista; Se concluyó que, se determinó que el conocimiento sobre tributación afecta en que los acopiadores de café no paguen sus impuesto, que conocen los valores pero al momento de cumplir con sus obligaciones no lo ponen en práctica, teniendo una actitud para evadir sus obligaciones tributarias, evidenciando que la evasión del impuesto a la renta va de la mano con la falta de conocimiento, en la cual todos los acopiadores de café coinciden que falta más orientación tributaria, para poder cumplir correctamente y oportunamente con sus obligaciones.

Esteba (2016) en su tesis titulada *“La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016”*, tesis de pregrado, en la Universidad Nacional del Altiplano, tuvo como objetivo evaluar y determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria, la evasión en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la Ciudad de Puno, Periodo 2016; fue un estudio de tipo analítico, nivel descriptivo de diseño no experimental; la población para el trabajo estuvo conformado por los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, con 825 empadronados, distribuidos en diferentes rubros.; Concluyéndose que, la baja cultura tributaria es una de las principales causas de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Laycakota, pues la mayoría de los ellos tiene un

conocimiento tributario muy bajo, y a su vez no saben a qué se destinan los tributos en un 56%. El desconocimiento de normas tributarias, obligaciones tributarias hacen que el nivel de evasión sea en gran medida esto debido a que en un 51% de comerciantes aduce que solo los empresarios deberían de pagar impuestos y un 32% los que tienen capacidad de pago, y en un 68% no tiene conciencia de evasión de impuestos, haciendo que aun sea más difícil la recaudación de tributos por la SUNAT

Aliaga y Chancasanampa, (2018) en su tesis titulada “*Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chupaca*”, tesis de pregrado, en la Universidad Nacional del Centro del Perú; tuvo como objetivo describir la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria del micro y pequeñas empresas del mercado Modelo de Chupaca., fue un estudio de tipo aplicada, nivel de investigación descriptivo y cuyo diseño de investigación no experimental, la técnica aplicada fue la encuesta, mediante el cual se recopiló, tabuló y analizaron datos, el instrumento fue el cuestionario. La muestra fue de 65 Mypes del Mercado Modelo de Chupaca; concluyéndose que las empresas del mercado modelo de Chupaca, realizan actividades en la informalidad a falta de educación y conciencia tributaria, ocasionando que no contribuyan con impuestos y contribuciones pues consideran que la evasión tributaria es normal en estos contribuyentes, ya que según resultados de las encuestas el 60% considera necesario la formación de cultura tributaria, exigir comprobantes de pago, tener tributación fácil, mejorar la cultura tributaria y el 80% cree que es necesario conocer e informarse sobre tributos.

Huari (2016) en su tesis titulada “*La cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento de predios en el centro poblado la joya - provincia de Tambopata -*

2016”, tesis de pregrado, en la Universidad Andina del Cusco; tuvo como objetivo establecer la relación que existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento de predios en el Centro Poblado La Joya - Provincia de Tambopata - 2016, fue un estudio de diseño cuantitativo – correlacional, utilizando la técnica de la encuesta, para una población de 48 a personas que arriendan predios en el Centro Poblado La Joya - Provincia de Tambopata y 37 intendentes de la SUNAT de Madre de Dios tanto, Administrativa y directivos el instrumento que se usó es de acuerdo a las preguntas con relación a cada variable; concluyéndose que luego de analizar los resultados se dice que si existe el grado de correlación positiva muy fuerte entre; Cultura Tributaria y la Evasión Tributaria en el Arrendamiento de Predios en el Centro Poblado La Joya - Provincia de Tambopata -2016, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.972.

Acosta (2017) en su tesis titulada *“La cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados en la ciudad de Tingo María, año 2017”*, tesis de pregrado, en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, tuvo como objetivo conocer el factor determinante de la evasión de renta de primera categoría, de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados en la ciudad de Tingo María.; La técnica de investigación que se utilizó para obtener los resultados descriptivos fue la entrevista y el cuestionario de preguntas, a una muestra de 128 propietarios de inmuebles alquilados no declarados, de una población de 2,979; Concluyéndose que, la escasa cultura tributaria de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados, tiene correlación positiva moderada, con la evasión de renta de primera categoría de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados. Es decir, es directa, por lo que a mayores

niveles de escasa cultura tributaria mayor es el nivel de evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Tingo María.

### **2.1.3. Locales**

Broncano (2018) en su tesis titulada *“Cultura tributaria y su relación con el conocimiento del régimen MYPE tributario de las empresas comerciales del mercado de Huaraz, 2018”*, tesis de pregrado, en la Universidad Cesar Vallejo, tuvo como objetivo Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el conocimiento del Régimen Mypes Tributario de las empresas comerciales del mercado de Huaraz, 2018; La investigación fue de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental, de corte transversal y correlacional; asimismo, la población estuvo conformado con un total de 900 empresas; con una muestra representada por 87 empresas elegidos por muestreo no probabilístico por conveniencia, y el instrumento de recolección datos utilizado fue el cuestionario; concluyéndose que, se determinó que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y el conocimiento del régimen Mypes tributario de las empresas comerciales del mercado de Huaraz, 2018. Estableciéndose con nivel de significancia  $\chi^2 = 76.298 > 9.488$ ;  $\text{sig} = 0.00 < 0.05 = 0.00$ . la misma manera se logró también validar la  $H_1$  y rechazar el  $H_0$ ; demostrando que, si existe relación entre ambas variables, indicando que, a mayor cultura tributaria, mayor conocimiento del régimen Mypes tributario de los contribuyentes.

Trujillo (2018) en su tesis titulada *“Cultura tributaria y evasión de impuestos de los contribuyentes del régimen MYPE tributario de la SUNAT, sede Huaraz -año*

2018”, tesis de pregrado, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, tuvo como objetivo Analizar cómo afecta la Cultura Tributaria y la Evasión de Impuestos en los contribuyentes del régimen Mypes Tributario de la SUNAT, sede Huaraz -año 2018; El trabajo corresponde a una investigación descriptiva, aplicada, no experimental, transversal, que utilizo como técnica la encuesta, considerando como población a los contribuyentes inscritos en el régimen Mypes Tributario, determinándose una muestra total de 368 contribuyentes, pertenecientes a la oficina zonal de Huaraz; el autor concluyó que, el nivel de la Cultura Tributaria de los contribuyentes inscritos en el Régimen Mypes tributario de la SUNAT en el proceso de su formación educativa, en su hogar y en la sociedad nunca tuvieron suficiente información tributaria, Demostrándose que la influencia es directa y significativa en relación a la evasión de impuestos.

Bravo y Maza, (2016) en su tesis titulada *“Influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz - 2016”*, tesis de pregrado, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, tuvo como objetivo Analizar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz - 2016; el estudio fue de tipo aplicado-cuantitativo, de diseño no experimental y de corte transversal; La población de la investigación estuvo conformada por las 84 empresas constructoras de la ciudad de Huaraz que cuentan con licencia de funcionamiento; para la recolección de datos se usó la técnica de la encuesta y el instrumento el cuestionario; el autor concluyó que, Los valores tributarios influyen positivamente en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría, según la encuesta realizada el 61.3% (38) de los gerentes y directivos carecen de valores tributarios. Al realizar el estudio se ha

podido identificar que los valores que se encuentran inmersos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias son: la responsabilidad, la justicia, la reciprocidad y la honestidad.

Diaz (2019) en su tesis titulada *“Caracterización de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa Ferretería Katherine, Chimbote 2016”*, tesis de pregrado, en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, tuvo como objetivo describir las características de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Ferretería Katherine de Chimbote, 2016; el diseño de investigación fue: no experimental–descriptivo-bibliográfico-documental y de caso; para el recojo de la información se utilizó un cuestionario de preguntas cerradas y mediante la técnica de la entrevista a la gerente de la empresa del caso de estudio; concluyéndose que, la mayoría de los autores de la revisión bibliográfica establecen que, la cultura tributaria de la mayoría de micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú se caracteriza por carecer de conocimientos tributarios y por no tener percepciones, actitudes y prácticas de conducta favorables a la tributación; es decir, no tienen educación tributaria, sus percepciones de la gestión estatal son negativas, las cuales no les motivan tributar y sus actitudes y prácticas de conducta denotan preferencia a la informalidad y a la evasión tributaria; Finalmente, concluyen que las Mypes no tienen adecuada cultura tributaria.

Murga (2018) en su tesis titulada *“Informalidad y su incidencia en evasión tributaria comerciantes de abarrotes del Mercado la Perla – Chimbote.”*, tesis de pregrado, en la Universidad San Pedro, tuvo como objetivo determinar la incidencia de la informalidad en la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Mercado la Perla, Chimbote – 2018, tipo de investigación descriptivo, con diseño no

experimental y de corte transversal, siendo 40 el número de Comerciantes los que conformaron nuestra Población y Unidad de análisis, asimismo la técnica que se utilizó fue la encuesta y como instrumento el cuestionario; concluyéndose que, se describió de los datos obtenidos, permitiendo establecer que los factores determinantes de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado la Perla, Chimbote - 2018, son los montos muy altos de los tributos (tasas) en el caso de la evasión de impuestos incide en la evasión tributaria porque tenemos en nuestro país un elevado de un 18 % de IGV y un 29.5% Impuesto a la Renta, los altos costos de formalización, lo cual genera que los comerciantes del mercado no paguen todos los tributos que les corresponden y es así que prefieren seguir siendo informales.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Cultura Tributaria**

Rodríguez, (2011) En la cultura tributaria se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad. La cultura de la evasión impositiva, así como de la omisión de los mecanismos de solidaridad y remoción de las desigualdades injustas, es una costumbre, aparentemente determinista y compartida.

La población va poder comprender, si recibe información adecuada y oportuna. Para ello los entes encargados de la administración tributaria deben de cumplir con su función que es la de informar a la población respecto a temas tributarios. La finalidad es que los contribuyentes tengan conocimientos de cultura tributaria, para

que haya mayor recaudación tanto a mediano y largo plazo, y de esa manera poder cumplir con la planificación presupuestaria.

Díaz (2003) sostiene que la cultura tributaria representa una parte de la cultura nacional, va a tener un contenido individual, al consistir en la creencia íntima que tiene cada persona miembro de una agrupación social que el impuesto constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad. El autor menciona que la cultura tributaria es la manera que tienen los individuos de construir una imagen acerca de los impuestos, en base a información y experiencia sobre la acción del Estado. La SUNAT tiene como una de sus acciones estratégicas institucionales fortalecer la cultura tributaria y aduanera a nivel del país. Esta acción está dirigida a todos los segmentos de la ciudadanía, y en especial a los estudiantes de educación básica regular. Para impulsar dicha labor, se creó el Programa de Voluntariado SUNAT, dispuesta por el Ministerio de Educación (MINEDU), según Resolución Viceministerial N° 042-2018- MINEDU que establece que las instituciones educativas públicas y privadas la incorporen en su Calendario Cívico Escolar. Este, busca integrar y promover la participación de los colaboradores para el desarrollo de actividades educativas y de sensibilización desde las aulas de primaria y secundaria (SUNAT, 2018).

Según Armas y Colmenares (2009), la Cultura Tributaria representa una parte de la cultura nacional, tiene un contenido individual, al consistir en la creencia íntima que tiene cada persona miembro de una agrupación social que el impuesto constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad de la cual forman parte.

La Cultura Tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la

observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes (Goitizolo, 2015).

### **2.2.2. Sistema Tributario Peruano**

En primer lugar, el Sistema Tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos (Sistema Tributario peruano, 2016).

#### **Estructura del Sistema Tributario Peruano**

El sistema tributario peruano tiene una estructura básica, estándar y está orientado por dos normas legales fundamentales (Estructura del Sistema Tributario Peruano, 2014):

##### **1. Código tributario (Decreto legislativo N° 816 y decreto supremo N° 135-99-EF).**

Que desarrolla y contiene: los principios e institutos jurídico-tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativo tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y

obligaciones que se generen o den contenido a aquellas relaciones; y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas”.

2. **Ley Marco del sistema tributario nacional (Decreto legislativo N° 771).** “Esta norma regula la estructura del Sistema Tributario Peruano, identificando cuatro grandes subconjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados” (Estructura del Sistema Tributario Peruano, 2014).

a) **Tributos que constituyen ingresos del Gobierno Nacional:** “Se trata del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado.

También constituyen recursos del Gobierno Nacional las tasas que cobra por los servicios administrativos que presta”.

b) **Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Regionales:** “De conformidad con el art.74 de la Constitución los Gobiernos Regionales pueden crear contribuciones y tasas. Se trata de ingresos tributarios para los Gobiernos Regionales que no están contemplados en el Decreto Legislativo N° 771”.

c) **Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales:** “El Decreto Legislativo N° 771, establece que estos tributos se encuentran normados por la ley de Tributación Municipal que fue aprobada posteriormente por el Decreto Legislativo N° 776, vigente desde 1994”.

d) **Contribuciones que constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local:**

Se trata de las contribuciones de seguridad social que financian el sistema de salud administrado por ES SALUD, el sistema público de pensiones, administrado por la Oficina de Normalización Previsional –ONP; la contribución al servicio

nacional de adiestramiento técnico industrial –SENATI y la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción. Asimismo, forman parte del Sistema Tributario Peruano las leyes que crean y regulan cada uno de los tributos.

**Infracciones y sanciones tributarias En el Artículo 164°.** - es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (SUNAT, Infracciones y Sanciones Administrativas). (SUNAT Infracciones, Sanciones y Delito, 2004)

En el Artículo 165°. -La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (SUNAT Infracciones, Sanciones y Delito, 2004)

En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo. (Ver Decreto Supremo N° 101-2004-EF publicado el 23.07.2004 y vigente a partir del 24.07.2004). (SUNAT Infracciones, Sanciones y Delito, 2004).

**Artículo 178 El numeral 1 de Infracciones Relacionadas con el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.**

Señala que constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, no incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones

y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares (SUNAT Infracciones, Sanciones y Delito, 2004).

### **2.2.3. Clasificación de los tributos**

Los tributos se clasifican en (SUNAT, 2018):

**Impuesto:** Es el tributo es el pago pero que no está asociado a una contraprestación directa del Estado en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

**Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

**Tasa:** Es el pago que los ciudadanos deben realizar de manera obligatoria por la prestación efectiva de un servicio público. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

### **2.2.4. Importancia de la cultura tributaria**

La connotación única de la cultura tributaria es que todo individuo que admita el rol que desempeña y el solo hecho de vivir en sociedad hace que se necesite actual en base al principio de solidaridad con la colectividad. Consecuentemente, debe mostrarse de acuerdo en que el cumplimiento del pago de los tributos contribuye al

bienestar de la comunidad, y al Estado como el medio para alcanzar ese fin. Asimismo, el hecho de cumplir con pago oportuno de sus obligaciones, per se involucra el derecho y el respaldo legal que todo individuo tiene de exigir al Estado que cumpla con dotar se bienes y servicios públicos de calidad con los contribuyentes. No obstante, lograr que los contribuyentes y el Estado cumplan sus obligaciones es una tarea que requiere de esfuerzos mutuos a largo plazo, a veces tarda años conseguirlo, (Reátegui, 2015)

Según Armas y Colmenares (2009) , “la cultura tributaria está destinada a que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso tomen conciencia de que es un deber constitucional contribuir al Estado y comunicarse con la comunidad que las causas básicas de los impuestos dar a la nación los medios necesarios para cumplir su función principal, por ejemplo, garantizar a los ciudadanos servicios efectivos y eficientes”. (p. 146).

Por lo que, existe un doble rol en las estructuras de todo sistema social y la lógica colectiva, ya que se encuentran a manera de caracteres generales que son usados a manera de un instrumento interpretativo (código) para temas relacionados con la agenda pública y la vida política nacional. Toda cultura debería ser vista a manera de un todo que contiene los requisitos para crear y recepcionar mensajes e interpretar los contenidos por lo cual las personas se adaptan a las necesidades que posibiliten organizar una manera de ver y entender este mundo, (Armas & Colmenares, 2009)

## **2.2.5. Dimensiones de Cultura Tributaria**

### **2.2.5.1 Conciencia Tributaria**

Es la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la

voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. (OCDE, 2015).

#### **2.2.5.2 Educación Tributaria**

La educación tributaria y aduanera es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen (Castillo & Castillo, 2016).

Los ingresos económicos del Estado peruano, como en la mayoría de países latinoamericanos en desarrollo son, lamentablemente, insuficientes para prestar a los ciudadanos, especialmente a los más pobres, los servicios necesarios. Esto se debe, principalmente, al elevado número de contribuyentes que no pagan sus impuestos, ya sea deliberadamente con miras a obtener provecho individual, o bien de forma involuntaria al estar desinformados o confusos acerca de la necesidad de pagar impuestos. Este comportamiento está directamente relacionado con la falta de educación tributaria, que enfatiza la adecuación y observancia de las normas, la trascendencia del interés general y la firme convicción de que todos tenemos que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. (OCDE, 2015)

SUNAT (2019), identificó la educación cívica tributaria como una prioridad institucional fundamental para provocar el cambio perseguido. En diciembre del 2012, se creó una unidad de Gerencia de Cultura Aduanera y Tributaria para dar conformidad y reforzar las actividades existentes en el ámbito de la educación cívico tributaria. La educación tributaria en nuestro país se dirige a todos los ciudadanos, si bien hace un especial énfasis en los jóvenes y en sus docentes. El objetivo es desarrollar una estrategia sostenible de educación tributaria. Actualmente, existen

dos líneas principales de acción: impartir asignatura de cultura fiscal, por un lado, en escuelas y, por otro, en la Enseñanza Superior.

El personal interesado de la SUNAT puede recibir formación a través del curso virtual que lleva por título “Educación Cívica en las Aulas”, que capacita a las personas y lo dota de las herramientas necesarias para ofrecer e implementar programas de educación fiscal en las escuelas (SUNAT, 2019).

### **Objetivos de la Educación Tributaria**

Según señala, SUNAT (2018), los objetivos de la educación tributaria son los siguientes:

- Promover el cumplimiento tributario y aduanero a través de sencillos mecanismos de sensibilización fiscal y de prevención de delitos fiscales.
- Promover el desarrollo económico y la inclusión social
- Educar a la sociedad sobre el fin social de la tributación, es decir, los beneficios sociales derivados del pago de impuestos.
- Concienciar a los contribuyentes sobre el efecto negativo de los delitos fiscales para el conjunto de la sociedad.

Según señala (OCDE, 2015): La educación tributaria dados sus resultados a medio y largo plazo, no siempre se considera una prioridad institucional pese a estar formalmente presente entre los objetivos, metas e indicadores, por lo que se requiere un esfuerzo permanente de sensibilización de autoridades ya sean internas o externas. En particular, es necesario institucionalizar el tema en los organismos del Ministerio de Finanzas y las administraciones tributarias para evitar el riesgo de retroceder, recortar personal y no garantizar la continuidad de contenidos.

La SUNAT, en convenio con el Ministerio de Educación (MINEDU), capacitó a 6500 docentes de primaria y secundaria de todo el país mediante el curso virtual

gratuito “Educación tributaria y aduanera desde la escuela”. Los docentes fueron preparados para trabajar desde las aulas la formación de hábitos que promuevan la conciencia tributaria en sus alumnos. (SUNAT, 2018).

#### **2.2.6. Evasión del Impuesto a la Renta**

Sobre este tema existen diversos puntos de vista sin embargo en lo esencial y objetivos concuerdan, en ese sentido tomando a Cosulich (1993) manifiesta como la falta de cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes. La intención o voluntad del infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder.

También según el punto de vista de Manuel (2017) quien sostiene que evadir y eludir, es lo mismo, es evadir. De igual manera el diccionario Espasa señala que evadir es la manipulación que hace el contribuyente en su declaración de renta para defraudar al fisco.

Al respecto Torres (2012) menciona que la evasión fiscal es el no pago de (un tributo) y al no hacer el pago es equivalente eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir. Es la evasión el incumplimiento de un deber legal tipificado, que surge de lo que se llama hecho generador del crédito fiscal, y al que algunos autores, especialmente extranjeros, denominan hecho imponible.

Del mismo modo, se debe comprender que los evasores tributarios están relacionados con el sector informal, los mismos que se clasifican en tres dimensiones: (i) evasor tributario “puro”, (ii) economías irregulares y (iii)

actividades no legales. De esta manera, los evasores tributarios “puros” son aquellos que no reportan la totalidad de sus ingresos productos de actividades económicas desarrolladas en empresas propiamente registradas y contabilizadas en la estadística nacional. Las economías irregulares, por su parte, comprenden las actividades productivas de un bien o servicio, realizadas de manera legal en pequeños negocios, pero que no se registran y, por lo tanto, se hallan libres del pago de tributos, (Torres, 2012).

En conclusión, toda actividad ilegal se desarrolla sin respeto a la normativa existente; esencialmente, abarca toda la producción y comercialización no legal de todo tipo de bien o servicio. De acuerdo a lo que se señala en lo establecido por la Legislación Tributaria, Art. 1º, la evasión es considerada como un ilícito tipificado como Fraude Tributario, se define como, quien buscando beneficio propio o de terceros, se vale de alguna artimaña, trampa, picardía, ardid u otro tipo de fraude, para dejar de pagar en todo o en parte la obligación tributaria establecida por ley, y que la persona que cometa el ilícito será reprimida con pena privativa de libertad no menos de 5 ni más de 8 años y con una respectiva multa. En relación a la modalidad de evasión tributaria, de acuerdo a lo previamente descrito, de acuerdo al Código Tributario y sus modificatorias, se señala dos modalidades para esta infracción (Montano & Vásquez, 2016).

**Se describen:**

- a) Esconder, de forma total o parcial, bienes, o renta, o señalar pasivos totales o en parte falsos para revocar o reducir el pago de tributos (Montano & Vásquez, 2016).
- b) No hacer entrega al acreedor tributario de las cantidades retenidas o percibidas de algún tributo que se hubieren realizado, en los plazos que se encuentra estipulado de acuerdo a la ley o su reglamento pertinente. La sanción está en relación a la

modalidad de evasión, Por ejemplo, el Art. 4º de la Ley señala que será castigada con pena privativa de libertad entre 8 a 12 años y con 730 a 1460 días - multa en caso de:

c) Se obtengan alguna exoneración o inafectación, reintegro, saldo a favor, créditos fiscales, compensación, devolución, beneficio o incentivo tributario, aparentando la existencia de algún hecho que permita gozar de los beneficios.

d) Simular o provocar algún estado de insolvencia patrimonial que imposibilite el pago de los tributos. Asimismo, el Art. 5º, señala pena privativa de libertad entre 2 y 5 años y con 180 a 365 días multa, a quienes, estando obligados por la ley tributaria a llevar libros y registros contables, cuando (Montano & Vásquez, 2016):

- Incumplan dichas obligaciones.
- No hubieran anotado operaciones, o ingresos en los respectivos registros y su contabilidad.
- Realicen registros o asientos contables sobre montos, nombres y hechos falsos en los libros de contabilidad.
- Destruyan u oculten de manera total o parcial algún libro y/o registro contable o el documento relacionado con el pago de tributos. En conclusión, el Art. 6º señala que la sanción debe incluir, inhabilitar por no menos de seis meses ni más de siete años, al infractor para el ejercicio de modo propio o por medio de terceros, la profesión, comerciar, arte o industria, y los imposibilita realizar contrataciones con el Estado.

### **Formas de evasión tributaria**

Según Lahura (2016), los evasores tributarios se encuentran en todos los tipos de rentas, se describe:

**A. Rentas de 1ra. Categoría.** Mayoritariamente quien alquila alguna propiedad no paga impuesto mensual por lo general; asimismo, quienes rentan bienes

inmuebles, así tenemos, los que alquilan carros diariamente (taxis), las cabinas alquiladas en centros comerciales.

**B. Rentas de 2da. Categoría.** Quienes perciben intereses por realizar un préstamo, no pagan los correspondientes tributos, lo mismo aquel que transfiere patente, marca registrada, invento, etc.

**C. Rentas de 3ta. Categoría.** La evasión del pago de estos tributos es altamente significativa, y porque no existen muchos especialistas, no se fiscaliza apropiadamente a estos contribuyentes. Es frecuente observar, que diariamente y en casi la totalidad de negocios se compra y vende sin comprobante de pago, ya sea porque el comprador no lo exige o porque simplemente no se otorga el respectivo comprobante, aun sin ser requerido, tal cual lo señala la ley.

**D. Rentas de 4ta. Categoría.** Se conoce que no se declaran todos los ingresos, y que solamente son declarados algunos de ellos. Muchas veces por desconocimiento y muchas veces de manera intencional. Estas contribuciones son poco entendidas por los contribuyentes, la reglamentación es un tanto compleja, y casi pocos lo entienden y para realizar el pago apropiado se necesita asesoría especializada.

**E. Rentas de 5ta. Categoría.** Este caso es muy atípico, la mayoría de trabajadores no se encuentran en planilla, por los trabajos realizados, en muchas empresas son obligados a prestar servicios y para recibir su pago se les obliga a emitir recibos de honorarios profesionales. Se evade en el pago de los impuestos de 5º categoría, pero también en las contribuciones a EsSalud y los pagos a la ONP.

En resumen, evasión fiscal representa toda exclusión o reducción del monto de los impuestos generados por ingresos dentro de un determinado país, de parte de quienes la ley los señala como sujetos que están obligados a realizar el pago y que logran evadir los pagos mediante un comportamiento que viola lo estipulado por las

normas tributarias. En resumen, la evasión fiscal se entiende como un objetivo y que para que se haga esto realidad se emplean muchas maneras para lograrlo, y todos los medios empleados son definidos como fraudes, que se emplean con la finalidad de pagar menos de lo que corresponde o simplemente, no pagar. En la legislación vigente, estas acciones son consideradas como infracciones relacionadas a evadir el pago de tributos, (Lahura, 2016).

### **Características de la evasión tributaria**

De acuerdo a López (2014), las evasiones fiscales presentan las siguientes peculiaridades:

- a) Se conoce que los actos realizados buscan la reducción o la eliminación de las obligaciones tributarias. Se es consciente del carácter ilegal de la acción, por lo que, el infractor sabe que está cometiendo un ilícito. Existe evasión del pago de tributos no solamente en circunstancias en las que se evita el respectivo pago, sino cuando existe una disminución en el pago del monto correspondiente. La evasión fiscal debe medirse y estudiarse en base a establecer una determinada nación en particular en la que el pago de los correspondientes tributos no se cumple.
- b). Evasión tributaria implica una serie de conductas que buscan contravenir la ley y que origina que el pago del tributo no exista o sea reducido, ya sea por alteración en los datos o porque se omite.

### **Causa de la Evasión Tributaria en el Perú**

a) **Inexistencia de una Conciencia Tributaria en la Población.** – existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social. Pero, también existe la resistencia lo cual lo vincula con

la imagen del gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el gobierno gasta el dinero aunando la corrupción de los países. Asimismo, esto va relacionado con el carácter individualista del ser humano prevaleciendo su sentimiento de egoísta y su afán de lucro (García, 2017).

**b) Complejidad y limitaciones de la legislación Tributaria.** – se refiere a la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, la existencia de las exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimientos muy detallados y confusos (García, 2017).

**c) la Ineficiencia de la Administración Tributaria.** - La decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión (García, 2017).

### **Obligación Tributaria**

TUO (2013). La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

### **Fiscalización Tributaria**

Es el control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. La verificación se hace teniendo en cuenta las Normas Tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGAs), las Normas Internacionales de información Financieras (NIIFs), permitiendo establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables para determinar las bases impositivas y consecuentemente los tributos las que las afectan (Ponce, 2008).

#### **2.2.7. Dimensiones de Evasión Tributaria**

### **2.2.7.1 Información tributaria.**

La confidencialidad de los datos obtenidos en el ejercicio de las funciones del personal de las administraciones tributarias es un tema que reviste gran importancia en el seno de dichos organismos. Las deficiencias en la gestión y el control adecuados de la responsabilidad de proteger la confidencialidad de esos datos pueden poner en entredicho la integridad de la Administración Anfitriona, a cuyas competencias y conocimientos para la auditoría contribuye a desarrollar y perfeccionar el Experto designado. Adicionalmente, la vulneración de la confidencialidad puede dar lugar a la interposición de un recurso contencioso-administrativo por parte de los contribuyentes ante el (presunto) incumplimiento de dicha obligación, (SUNAT, 2018):

### **2.2.7.2 Aspecto Económico**

Según López (2014), son muchas las formas de evadir impuestos. Se ha puesto de manifiesto los mecanismos que emplean algunos ricos y poderosos para no tener que pagar los impuestos. En el país mensualmente seis de cada 100 empresas que se crean son para evadir impuestos, reveló la SUNAT.

La SUNAT ha detectado a empresas que se crean como fachadas para emitir y vender facturas y ésta son mafias sofisticadas que buscan testaferros. Este tipo de operaciones se concentran en los sectores de comercio, servicios y construcción es decir aquellos que crean mayor valor agregado, para deducir como gasto o crédito fiscal estas facturas. Otra de las formas comunes de evadir impuestos es la omisión de presentación de las declaraciones juradas y la omisión del pago de impuesto declarado (SUNAT, 2019).

Para aquellos contribuyentes que no presentan las declaraciones juradas y omiten el pago de impuestos declarado, pues la SUNAT ha establecido las multas

respectivas por dicha omisión. Sin embargo, se emitirá la resolución de multa correspondiente si dentro del plazo otorgado por la SUNAT, como consecuencia de la notificación de una esquila de omisos, no se cumple con la presentación de las declaraciones o comunicaciones requeridas. Se aplica la discrecionalidad, inclusive a las infracciones cometidas o detectadas con anterioridad a la fecha de emisión, aun cuando las resoluciones de multa no hubieren sido emitidas o habiéndolo sido no fueron notificadas. (SUNAT, 2018)

### **2.2.7.3 Aspecto Legal**

La SUNAT, es el ente encargado de administrar los tributos tanto interno, como los tributos aduaneros, tal es así, el impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería (SUNAT, 2019)

### **2.2.7.4 Informalidad**

Existen diversas razones por las cuales los hacedores de política deben prestar atención al tamaño, estructura y evolución del sector informal, aún más si en las últimas décadas este ha ido en aumento, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. La literatura económica identifica hasta cuatro motivos (Hernandez & de la Roca, 2006):

1. Las actividades informales reducen la base impositiva, con lo cual impiden un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social.

2. Un sector informal próspero puede distorsionar las estadísticas oficiales, razón por la cual las decisiones de política basadas en estos indicadores pueden ser poco efectivas o contrarias al objetivo deseado. Asimismo
3. una economía paralela en auge puede atraer trabajadores y fomentar la competencia desigual con empresas formales.
4. el sector informal puede, contrariamente a lo establecido en (3), generar spillovers positivos sobre la economía porque siembra un espíritu empresarial y dinámico, aumenta la competencia y, por lo tanto, el nivel de eficiencia. Esta última razón, si bien controvertida, tiene evidencia tanto a favor como en contra. Lo cierto es que pareciera existir cierto consenso respecto de la idea de que una elevada dimensión del sector informal suele afectar, de manera negativa, la evolución de la actividad económica (Hernandez & de la Roca, 2006).

#### **2.2.8. Micro y pequeñas empresas**

Son aquellas unidades económicas que están conformadas por personas naturales o jurídicas (empresas), con arreglo a todos los tipos de organizaciones que tienen como propósito el desarrollo de alguna actividad económica relacionada a extraer, transformar, producir, comercializar algún tipo de bien o prestar algún servicio (SUNAT, 2018).

Las micro empresas son creadoras, proveedoras de servicios y detallistas que forman parte importante de la actividad económica, y que compran y venden en el mercado, (Sánchez, 2016).

Toda MYPE, es creada para ejecutar actividades económicas orientadas a prestar servicios, vender, producir, transformar y extraer. Según sus particularidades son ubicadas en la categoría empresarial correspondiente, y que se encuentran

organizadas en forma de cualquiera de los regímenes de organización contemplados en la ley, (Ley N° 30056, 2013).

### **Beneficios de las MYPES**

El Estado brinda ciertos privilegios a este importante sector empresarial, otorgándole facilidad para que se conformen y se formalicen, mediante el establecimiento de políticas que promocionan la actividad emprendedora y el desarrollo de este sector empresarial, (SUNAT, 2018).

Las MYPES están en capacidad de: (1) formarse como persona jurídica (empresa), (2) consorciarse con la finalidad de poder acceder con ventajas a los mercados privados y poder proveer al Estado, (3) gozar de preferencias de parte del Estado para poder ser parte de ferias y exposiciones de carácter regional, nacional e internacional, (4) contar con mecanismos ágiles y sencillos para exportar a través de programa Exporta Fácil, auspiciado por la SUNAT y (5) poder ser parte de contratos y adquisiciones del Estado (SUNAT, 2018).

Toda MYPE se clasifica de acuerdo a sus volúmenes de ventas y en esa razón se le clasifica, así se tiene: (1) microempresa: venta anual hasta un monto total de 150 UITs y (2) pequeñas empresas: con un total de venta anual superior a 150 UITs hasta un tope de 1700 UITs. El beneficio de acuerdo a los regímenes establecidos por el Estado para estas MYPES se hace en relación al nivel de venta anual y en función a distintos requerimientos, (SUNAT, 2018).

### **Características de las MYPES**

Toda MYPE debe tener ciertas peculiaridades que se señalan (SUNAT, 2018):

#### **Micro empresas**

Para calificar como tal, deben acreditar cumplir con lo siguiente: (1) Pagar el monto correspondiente a una Remuneración Mínima Vital (RMV), (2) establecer 8 horas de trabajo diario, (3) un día de descanso a la semana y en feriados estipulados, (4) pagos por trabajos en horas extra, (5) vacaciones remuneradas de 15 días calendario, (6) cobertura pagos al Sistema de Seguridad Social mediante el SIS (Seguro Integral de Salud), (7) coberturas previsionales y (8) indemnizar por despidos con el equivalente a 10 días por cada año de servicios prestados (tope de 90 días remunerativos).

### **Pequeña empresa**

Todas las pequeñas empresas, deben de acreditar el cumplimiento de: (1) pago de una RMV como mínimo, (2) jornadas laborales de 8 horas, (3) un día de descanso a la semana y en feriados establecidos, (4) pagos por trabajos en horas extra, (5) vacaciones de 15 días calendario, (6) cobertura la seguridad social en salud mediante el SIS, (7) coberturas previsionales, (8) indemnizar por despidos con 10 días de remuneraciones por cada año de servicio (tope de 90 días remunerados), (9) indemnizar por despidos con 20 días de remuneraciones por cada año de servicio (tope de 120 días remunerados), Seguros de Vida y Seguros Complementarios en caso de trabajos de Riesgos (SCTR), (10) 2 gratificaciones anuales (28 de Julio y Navidad), (11) participación de las utilidades producidas y (12) Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) igual a 15 días de remuneraciones por cada año de servicios, con tope de 90 días remunerados.

### **Importancia de las MYPE**

En opinión de Fischman (2019) se les considera importantes en razón a: (1) proporcionar abundante oportunidad de empleo, (2) contribuir en la reducción de los

niveles de pobreza mediante la oportunidad de tener ingresos, (3) incentivar el espíritu empresarial y ser emprendedores en los trabajadores, (4) constituyen la más importante fuente de progreso en el sector privado, (5) mejorar la redistribución de los ingresos y (6) contribuir a la renta nacional y en el desarrollo económico.

### **2.2.9. Sector industrial, rubro elaboración de productos alimenticios**

La industria alimentaria es el sector productivo que se encarga de todos los procesos propios de la cadena alimentaria de la sociedad (Raffino, 2019).

Abarca las etapas de producción, selección, procesamiento, transporte y venta de alimentos provenientes de una muy variada oferta agropecuaria. Sus productos atraviesan un conjunto de procesos de transformación que culminan con su consumo por parte del público.

La industria alimentaria tiene como propósito satisfacer las necesidades de alimentación de la población (y de sus animales domésticos), mediante la preparación de diversos productos alimenticios, tanto elaborados como semielaborados, a partir de materias primas provenientes de origen animal, como carnes, lácteos, huevos, pesca y miel, o bien de origen vegetal.

Para lograr su objetivo procura dotar a sus alimentos del mayor posible estado de conservación (congelamiento, añadido de preservantes, pre cocción, etc.), en su viaje desde la fábrica hacia su mesa.

Más que ninguna otra, la industria alimentaria es un fruto del mundo moderno. En épocas anteriores la demanda de alimentos era menor y podía satisfacerse mediante la producción local o regional. Hoy implica el intercambio de bienes de

consumo en un mercado globalizado, en el que es posible comprar comida del otro lado del mundo en el supermercado de la esquina.

### **2.3. Marco conceptual**

**Cultura:** La cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, 2001).

**Conciencia tributaria:** El concepto de Conciencia “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales (Bravo, 2011)

**Cultura Tributaria:** Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes (Bonilla , 2014).

**Evasión:** Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede

ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (animo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe o sanciona) (García, 2017).

**Evasión Tributaria:** Define evasión tributaria como aquella situación que se da al evadir el pago de los impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas, ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles con el fin de obviar el pago de contribuciones que por ley correspondan al deudor tributario (Torres, 2012).

**Tasa:** Cuya obligación generará el impuesto efectivo por parte del Estado de un servicio público otorgando responsabilidades propias al contribuyente. No es una tarifa que es recibida por un servicio de origen contractual (Armas & Colmenares, 2009).

**Tributación:** Concepto se usa en el contexto de la Economía y las finanzas públicas. Consiste en realizar las aportaciones que exige el Estado para la financiación de las necesidades colectivas de orden público (SUNAT, 2018).

**Tributo:** Son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. (Armas & Colmenares, 2009).

### **III.Hipótesis**

La presente investigación no tuvo una hipótesis, debido a que el enfoque del estudio fue de tipo descriptivo - cuantitativo, donde sólo se describió características después de la recolección de datos; según lo manifestado por Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2014), es una opción del investigador indicar o no la hipótesis dependiendo principalmente del nivel de estudio, en caso de las investigaciones descriptivas, se basan en el hecho de pronosticar algún hecho o cifra.

## **IV. Metodología**

### **4.1. Diseño de la investigación**

(Hernández et al., 2014), el “enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecida previamente y confía en la medición numérica” (p. 5).

Según lo mencionado anteriormente, la presente investigación será cuantitativa ya que usará métodos estadísticos para el procesamiento de los resultados alcanzados en el laboratorio especializado, todo esto producto de la manipulación de las variables mencionadas.

Es una investigación de nivel descriptivo, que se usa cuando el problema científico ha alcanzado cierto nivel de claridad, pero aún se necesita información para poder alcanzar a establecer caminos que lleven a caracterizar el fenómeno, asimismo, como en esta investigación solo se describirán las características de rentabilidad a través de financiamiento que fueron obtenidas de la población en estudio, se señala que el nivel es descriptivo (Monje Álvarez, 2017).

El diseño de la investigación es no experimental-transversal, porque no se va a manipular deliberadamente la variable investigada y solo se observarán los fenómenos tal y como se dan en el contexto original, para luego analizarlos (no experimental), asimismo, es una investigación transversal ya a que se recopilarán los datos en un momento único (Hernández et al, 2014).

## **4.2. Población y muestra**

### **4.2.1. Población**

Según Arias (2012) la población es un conjunto finito o infinito de elementos con características similares para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta población queda delimitada por el problema y por los objetivos de la investigación. La población para la presente investigación estuvo conformada por 17 MYPES industriales en el rubro de elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, categoría micro empresa.

### **4.2.2. Muestra**

Según Arias (2012) la muestra es un subconjunto representativo que se extrae de la población accesible por su tamaño y características similares a la del conjunto, permite hacer inferencias o generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido. Para la presente investigación, la muestra estuvo conformada por los 17 MYPES industriales en el rubro de elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, categoría micro empresa; es decir será una muestra de tipo censal.

### 4.3. Definición y Operacionalización de variables e indicadores

VARIABLE		DIMENSIONES		INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Denominación	Definición Conceptual	Denominación	Definición		
Cultura Tributaria	Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos (SUNAT 2012, 2012).	Conciencia Tributaria	interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados	Cumplimiento con las normas tributarias.	Nominal
				Cumplimiento en el pago de tributos.	
				Motivación del incumplimiento tributario.	
		Educación Tributaria	es la estrategia por excelencia para la formación de una cultura fiscal basada en el concepto de ciudadanía fiscal que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Pasos para obtener un RUC	
				Constitución de negocios	
				Regímenes Tributarios	
				Comprobantes de Pago	
				El IGV	
Evasión de Impuestos	La evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial ( Yáñez , 2010).	Información tributaria.	La información laboral contiene datos sobre remuneraciones, tributos a cargo del empleador, retenciones que debe realizar el empleador, pagos de remuneraciones netas, presentación de declaraciones juradas	Falta de información de los tributos.	Nominal
		Aspecto Económico	la evasora procura maximizar su utilidad (ingresos esperados vs costos esperados).	Ingresos Mensuales	
		Aspecto Legal	Cuando se habla de evasión fiscal se supone que el hecho gravado se ha verificado, devengándose la obligación de pagar el impuesto, pero el contribuyente lo oculta para evitar el cumplimiento de la obligación tributaria. Se trata de un incumplimiento voluntario, esto es, con la intención precisa de no pagar.	Costos mensuales	
				Emisión de comprobantes de pago	
				Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos	
		Infracción administrativa			
		Informalidad	toda actividad económica que contribuye con el PBI observado o calculado de manera oficial, pero que no se encuentra registrada	Directores informales	

Fuente: Elaboración propia

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnicas**

Para el desarrollo de la presente investigación se hizo uso de la técnica de la encuesta; la cual es definida como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema particular (Arias, 2012).

##### **4.4.2. Instrumentos**

Según Corral (2010) el cuestionario es un grupo de interrogantes que son previamente diseñadas para ser contestadas por la misma persona o por el aplicador, pero a partir de las respuestas brindadas por el interrogado. El recojo de los datos se realizó a través de un cuestionario, el cual estuvo conformado por preguntas cerradas con el objetivo de describir las variables de estudio.

#### **4.5. Plan de análisis**

Con el fin de detallar las características más trascendentales de la gestión de calidad con el uso de estrategias de fidelización de clientes, se aplicó un cuestionario para la recolección de la información pertinente, usando la escala nominal. Durante el proceso se presentó algunos inconvenientes como la disponibilidad de tiempo por parte de algunos representantes, debido que su empresa le exige estar atento en la atención al cliente; del mismo modo, hubo resistencia de ciertos representantes en responder las preguntas, pero con perseverancia se logró realizar la encuesta. Finalmente.

#### 4.6. Matriz de consistencia

Título	Problema	Objetivos	Metodología
<p>CARACTERIZACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL - RUBRO ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LA CIUDAD DE HUARAZ, 2019</p>	<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál es la caracterización de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar las características de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p><b>1:</b> Describir las características principales de la cultura tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019.</p> <p><b>2:</b> Identificar las características de la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019.</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo.</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo.</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental Corte transversal.</p> <p><b>Población:</b> 17 MYPES industriales en el rubro de elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, categoría micro empresa</p> <p><b>Muestra:</b> 17 MYPES industriales en el rubro de elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, categoría micro empresa; es decir será una muestra de tipo censal.</p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta.</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario.</p>

Fuente: Elaboración propia.

#### **4.7. Principios éticos**

La presente investigación tuvo un especial cuidado con los principios éticos de acuerdo al código de ética de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (2019), los cuales son:

– **Protección a las personas**

Primar el respeto a la dignidad humana, también a la identidad, involucrando no solo en la investigación, sino también como un derecho fundamental.

– **Beneficencia y no maleficencia**

Primar el bienestar del investigado, de manera que no se le debe causar daño y maximizar los beneficios.

– **Justicia**

Primar un juicio razonable, donde exista la equidad y justicia.

– **Integridad Científica**

Es la aplicación de las normas deontológicas, dentro del campo profesional del investigador.

– **Consentimiento informado y expreso**

El investigado, debe demostrar voluntad dentro del desarrollo del estudio, donde consienta el uso de su la información brindada para efectos de esta investigación.

### **V. Resultados**

#### **5.1. Resultados**

### 5.1.1. Cultura tributaria

Tabla 1

*¿Cuáles cree que son las causas que el contribuyente impida que cumpla con las normas tributarias?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta de Cultura Tributaria	9	52,9
Contribuciones exageradamente altas	6	35,3
Sistema tributario poco transparente	2	11,8
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De acuerdo a la pregunta N° 1, las causas que el contribuyente impida que cumpla con las normas tributarias son, que el 52,9% (9 encuestados) indican que es por falta de Cultura Tributaria, el 35,3% (6 encuestados) indican que es porque el Sistema tributario es poco transparente y el 11,8% (2 encuestados) señalan que es por las Contribuciones exageradamente altas.

Tabla 2

*¿Alguna vez usted ha tenido la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos ¿cuál cree que es el motivo por la que se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Porque percibe corrupción	7	41,2
Si las demás personas no pagan, yo tampoco pago	3	17,6
No tiene capacidad de pago	2	11,8
La SUNAT no sensibiliza su importancia	4	23,5
Desconocimiento	1	5,9
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De acuerdo a la tabla N° 2 se observa que más de 41,2 % (7 informantes) señalaron que se encuentran desmotivados en el cumplimiento del pago

de sus impuestos, ya que perciben corrupción, el 23,5% (4 encuestados) debido a que la SUNAT no sensibiliza la importancia de pagar tributos, el 17,8% (3 encuestados) señalaron que, si los demás miembros de la población no realizan los pagos, yo tampoco pagaría y el 11,41% (2 encuestados) porque no tienen capacidad para pagar.

Tabla 3

*¿Cuándo usted saco su número de RUC se registró cómo Persona Natural o Persona Jurídica?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
P. Natural	12	70,6
P. Jurídica	4	23,5
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Después de aplicado los talleres a los directores del sector industrial que ellos hallan identificado si son Persona Natural o Persona Jurídica, los resultados indican que el 70,6% (12 encuestados) se registraron como Persona Natural, el 23,5% (4 encuestados) señalan que se registraron como Persona Jurídica.

Tabla 4

*¿Cuándo deben inscribirse en el RUC?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Cuando la SUNAT crea conveniente que se deba inscribir	3	17,6
Cuando se proyecte iniciar actividades económicas (generadoras de impuestos)	14	82,4
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Después de aplicado el taller, pasos para obtener un RUC, los resultados indican que el 82,4% (14 encuestados) respondieron que se inscriben cuando se proyecte iniciar actividades económicas generadoras de impuestos y el

17,6% (3 encuestados) señalaron que cuando la SUNAT considere conveniente que se deban inscribir.

Tabla 5

*¿Conoce usted cuáles son los procedimientos para una correcta formalización?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	13	76,5
No	4	23,5
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De acuerdo a la pregunta, si los de sector industrial conocen cuál son los procedimientos para una correcta formalización, el 76,5% (13 encuestados) indicaron que SI conocían los procedimientos y el 23,5% (4 encuestados) respondieron que NO sabían los procedimientos para una correcta formalización.

Tabla 6

*Un negocio como persona jurídica, debe realizar los trámites de constitución ante una Notaría e inscribirla en la oficina registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de su localidad.*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	12	70,6
No	5	29,4
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De acuerdo a la pregunta N° 6, los resultados indican que el 70,6% (12 encuestados) indicaron SI, de que un negocio como persona jurídica, debe realizar los trámites de constitución ante una Notaría e inscribirla SUNARP y el 29,4% (5 encuestados) respondieron que NO.

Tabla 7

*¿Conoce usted cuáles son los regímenes tributarios existentes en la actualidad?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
RUS, Régimen General, Personas Jurídicas	5	29,4
RUS, Régimen especial, Régimen MYPE Tributario, Régimen General	10	58,8
Régimen especial, Personas Naturales	2	11,8
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Después de dictarse el tema regímenes tributarios a los directores del sector industrial rubro elaboración de productos alimenticios, observamos que el 58,8% (10 encuestados) respondieron que el RUS, Régimen especial, Régimen MYPE Tributario, Régimen General son los regímenes tributarios que existen en la actualidad, el 29,4% (5 encuestados) respondieron que es el RUS, Régimen General, Personas Jurídicas y el 11,8% (2 encuestados) respondieron que es el Régimen especial, Personas Naturales.

Tabla 8

*¿Cuál de estos regímenes tributarios presenta declaración Jurada Anual de Renta?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
NRUS	2	11,8
Régimen especial	6	35,3
Régimen MYPE Tributario, Régimen General	9	52,9
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Los resultados indican que el 35,3% (9 encuestados) respondieron que el Régimen MYPE Tributario, Régimen General presenta declaración Jurada Anual de Renta, el 35,3% (6 encuestados) respondieron que es el Régimen especial y el 11,8% (2 encuestados) respondieron que es el NRUS.

Tabla 9

*¿En qué régimen tributario se encuentra?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
NRUS	8	47,1
Régimen especial	4	23,5
Régimen MYPE Tributario	3	17,6
Régimen General	2	11,8
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Observamos que en la pregunta N° 9, el 47,1% (8 encuestados) indican que están en el NRUS, el 23,5% (4 encuestados) indican que se encuentran en el R. Especial, el 17,6% (3 encuestados) indican que se encuentran en el R. MYPE Tributario y el 11,8% (2 encuestados) indican que se encuentran en el R. General.

Tabla 10

*¿Qué es un comprobante de pago?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.	10	58,8
Es un documento emitido por la SUNAT	5	29,4
Es un documento que se obtiene por la declaración de la renta	2	11,8
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Observamos que el 58,8% (10 encuestados) afirman que un comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios, el 29,4% (5 encuestados) indican que es un documento emitido por la SUNAT y el 11,8% (2 encuestados) responden que es un documento que se obtiene por la declaración de la renta

Tabla 11

*¿Para qué sirve un Comprobante de Pago?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Acreditar la realización de una operación o transacción comercial	11	58,8
Para mostrar a mi familia cuanto gaste	4	23,5
Para los sorteos que realiza la SUNAT	2	11,8
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Observamos que el 58,8% (11 encuestados) afirman que un Comprobante de Pago sirve para acreditar la realización de una operación o transacción comercial, el 23,5% (4 encuestados) respondieron que sirve para mostrar a su familia cuanto gastó y el 11,8% (2 encuestados) dicen que son para los sorteos que realiza la SUNAT.

Tabla 12

*¿Sabe usted que es el Impuesto General a las Ventas (IGV)?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
El IGV es el Impuesto que grava actividades de ventas o servicios que se realizan	9	52,9
Es un tributo que se determina anualmente por los ingresos obtenidos	2	11,8
Es un Impuesto que permite la bancarización de las operaciones económicas	5	29,4
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De acuerdo con la pregunta Nº 12 sobre el IGV el 52,9% (9 encuestados) indican que el IGV es el Impuesto que grava actividades de ventas o servicios que se realizan, el 29,4% (5 encuestados) respondieron que es un Impuesto que permite la bancarización de las operaciones económicas mientras que el 11,8% (2 encuestados) dicen que es un tributo que se determina anualmente por los ingresos obtenidos

Tabla 13

*¿Tiene conocimiento usted sobre cuánto es la tasa del IGV?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
17%	5	29,4
18%	8	47,1
19%	4	23,5
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** En relación a la tabla N° 13 respecto a los porcentajes de la tasa del IGV, el 47,1% (8 encuestados) indicaron que la tasa del IGV corresponde al 18%, el 29,4% (5 encuestados) señalaron la tasa del IGV es de 17%, en tanto que el 23,5% (4 encuestados) dijeron que la tasa del IGV es del 19%.

### 5.1.2. Evasión de impuestos

Tabla 14

*¿Cree usted que la evasión de impuestos se debe a la falta de información de los tributos?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	13	76,5
No	4	23,5
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Se puede observar que el 76,5% (13 encuestados) señalan que se evade el pago de impuestos debido a la falta de información sobre tributos, en tanto que el 23,5% (4 encuestado) dijeron que la evasión del pago de impuestos NO es debido a la falta de información sobre tributos.

Tabla 15

*¿Cuál es el nivel de ventas mensuales?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
S/.0.00 a S/.5000.00	3	17,6
S/.5001.00 a S/.8000.00	6	35,3
S/.8001.00 a S/.43,750.00	5	29,4
S/.43,751.00 a S/.101,250.00	1	5,9
Más de S/.573,750.00	2	11,8
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** El análisis del gráfico da como resultado que el 35,3% (6 encuestados) indican que su nivel de ventas mensuales es de S/5001.00 a S/8000.00; el 29,4% (5 encuestados) afirman que sus ingresos mensuales son de S/8001.00 a S/43,750.00; el 17,6% (3 encuestados) dicen que sus ingresos mensuales son de S/0.00 a S/5000.00; el 11,8% (2 encuestados) sus ventas mensuales superan los S/573,750.00 y el 5,9% (1 encuestados) dicen que sus ventas mensuales son de S/43,751.00 a S/101,250.00.

Tabla 16

*¿Cuál es el nivel de compras mensuales?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
S/.0.00 a S/.5000.00	3	17,6
S/.5001.00 a S/.8000.00	6	35,3
S/.8001.00 a S/.43,750.00	4	23,5
S/.43,751.00 a S/.101,250.00	2	11,8
Más de S/.573,750.00	2	11,8
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De acuerdo a lo consignado en la tabla 16 el 35,3% (6 encuestados) señalan que sus niveles de compra al mes es entre S/5001.00 a S/8000.00; el 23,5% (4 encuestados) manifiestan que el nivel de compra al mes está entre S/8001.00 a S/43,750.00; el 17,6% (3 encuestados) dijeron que su compra al mes es de S/0.00 a

S/5000.00; el 11,8% (2 encuestados) manifestaron que su compra mensual superó los S/573,750.00 y el 11,8% (2 encuestados) señalaron que su compra mensual es de S/43,751.00 a S/101,250.00.

Tabla 17

*¿Emite comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	13	76,5
No	0	0,0
A solicitud del cliente	4	23,5
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Los resultados indican que el 76,5% (13 encuestados) respondieron que, SI emiten comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas, mientras que el 23,5% (4 encuestados) dicen que emiten comprobantes de pago a solicitud del cliente.

Tabla 18

*¿Considera usted que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	10	58,8
No	3	17,6
Desconoce	4	23,5
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Se observa que el 58,8% (10 encuestados) de los directores del sector industrial SI consideran que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria, el 23,5% (4 encuestados) desconocen del tema, mientras que el 17,6% (3 encuestados) respondieron que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos NO se debe a la falta de cultura tributaria.

Tabla 19

*¿En su opinión las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	11	64,7
No	4	23,5
Desconoce	2	11,8
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Se observa que el 64,7% (11 encuestados) de los directores del sector industrial respondieron que las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes SI se dan por carencia de orientación y capacitación tributaria, mientras que el 11,8% (2 encuestados) dicen que desconocen del tema y el 23,5% (4 encuestados) respondieron que las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes NO se dan por carencia de orientación y capacitación tributaria.

Tabla 20

*¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	12	70,6
No	3	17,6
Desconoce	2	11,8
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Los resultados indican que el 70,6% (12 encuestados) respondieron que, SI consideran que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria, mientras que el 17,6% (3 encuestados) respondieron que NO y el 11,8% (2 encuestados) dicen que desconocen del tema.

## **5.2. Análisis de Resultados**

### **5.2.1. De acuerdo con el objetivo general: Determinar las características de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019.**

Según los resultados obtenidos, en relación qué causas hacen que a los contribuyentes les impidan cumplir con lo reglamentado respecto al pago de tributos están, el 52,9% (9 encuestados) señalan que debido a la falta de Cultura Tributaria. También se observó que el 41,2% (7 encuestados) señala que se encuentran sin la motivación para el cumplimiento del pago de tributos ya que perciben que existe corrupción, y el 70,6% (12 encuestados) se registraron como Persona Natural. Indican que el 82,4% (14 encuestados) dijeron que se inscribirán cuando se proyecten empezar actividades económicas que generen pago de impuestos. Se obtuvo que el 76,5% (13 encuestados) indican que SI conocían los procedimientos. Y el 70,6% (12 encuestados) indicaron SI, de que los negocios como personas jurídicas, deben realizar los trámites de constitución ante una Notaría e luego inscribir a la empresa en la SUNARP. Se llega observar que el 58,8% (10 encuestados) responden que el RUS, Régimen especial, Régimen MYPE Tributario, Régimen General son los regímenes tributarios actualmente. El 35,3% (9 encuestados) afirmaron que el Régimen MYPE Tributario, Régimen General presentan declaración Jurada Anual de Rentas. Y el 47,1% (8 encuestados) indican que están en el RUS. Se observó que el 58,8% (10 encuestados) afirmaron que los comprobantes de pago son documentos que acreditan las transferencias de bienes, entregar en uso, o las prestaciones de

servicios. En los resultados obtenidos, el 58,8% (11 encuestados) afirmaron que los Comprobantes de Pago sirven para confirmar que se ha realizado una operación o una transacción comercial. Y el 52,9% (9 encuestados) indica que el IGV es el Impuesto que grava actividades de venta o servicio realizados. Y el 47,1% (8 encuestados) indicaron que la tasa del IGV es de 18%. Se llegó a obtener que el 76,5% (13 encuestados) afirmaron que la evasión de impuestos SI se debe a la falta de información de los tributos. Y el 35,3% (6 encuestados) indican que su nivel de ventas mensuales es de S/5001.00 a S/8000.00. también indican que el 35,3% (6 encuestados) indican que su nivel de compras mensuales es de S/5001.00 a S/8000.00. Y el 76,5% (13 encuestados) respondieron que, SI emiten comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas. Según la tabla 18, el 58,8% (10 encuestados) de los directores del sector industrial SI consideran que encubrir bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria. Se obtuvo que el 64,7% (11 encuestados) de los directores del sector industrial respondieron que las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes SI se dan por carencia de orientación y capacitación tributaria. Y el 70,6% (12 encuestados) respondieron que, SI consideran que el nivel de informalidad es uno de los factores que estimulan la evasión tributaria, Apiciándose una influencia directa de la cultura tributaria en la evasión de impuestos, debido al comportamiento proporcional entre las categorías de niveles entre ambas variables.

Estos resultados son similares a los hallados por Sánchez y Muñoz, (2017) quien señala que la cultura tributaria influye de manera moderada, positiva y altamente significativa con el impuesto a la renta por Acopiadores de Café - Provincia Chancha mayo 2017. Del mismo modo, es similar a lo encontrado por

Trujillo (2018) quien concluye que el nivel de la Cultura Tributaria de los contribuyentes inscritos en el Régimen Mypes tributario de la SUNAT en el proceso de su formación educativa, en su hogar y en la sociedad nunca tuvieron suficiente información tributaria, demostrándose que la influencia es directa y significativa en relación a la evasión de impuestos. Finalmente se contrasta con lo obtenido por Diaz (2019), quien concluye que la mayoría de los autores de la revisión bibliográfica establecen que, la cultura tributaria de la mayoría de micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú se caracteriza por carecer de conocimientos tributarios y por no tener percepciones, actitudes y prácticas de conducta favorables a la tributación; es decir, no tienen educación tributaria, sus percepciones de la gestión estatal son negativas, las cuales no les motivan tributar y sus actitudes y prácticas de conducta denotan preferencia a la informalidad y a la evasión tributaria; Finalmente, concluyen que las Mypes no tienen adecuada cultura tributaria.

Estos resultados se respaldan teóricamente en lo manifestado por Rodríguez, (2011) la cultura tributaria se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad. Por otro lado, Díaz (2003) sostiene que la cultura tributaria representa una parte de la cultura nacional, va a tener un contenido individual, al consistir en la creencia íntima que tiene cada persona miembro de una agrupación social que el impuesto constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad.

Con sustento en el marco teórico, antecedentes y resultados, se afirma que, La cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019. Con esto se demuestra que la cultura tributaria está estrechamente ligado a evasión de impuestos, ya que al desarrollar de manera óptima la cultura tributaria se podrán orientar mejor la naturaleza de las acciones, controlándolas de manera reflexiva, la evasión de impuestos. Si bien es cierto, que no siempre se garantiza un nivel alto de conocimiento de la cultura tributaria, esta se debe desarrollar de la mano con el esmero de cada director con la finalidad de disminuir la evasión tributaria.

**5.2.2. En relación al primer objetivo específico: Describir las características principales de cultura tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019.**

Según la tabla 1, las causas que al contribuyente le impide cumplir con la normatividad tributaria son, que el 52,9% (9 encuestados) señalan que es por falta de Cultura Tributaria, el 35,3% (6 encuestados) indican que es porque el Sistema tributario es poco transparente. Según la tabla 2, observamos que el 41,2% (7 encuestados) señalan que se sienten desmotivados para cumplir con el pago respectivo de sus tributos porque percibe corrupción, el 23,5% (4 encuestados) porque la SUNAT no sensibiliza su importancia, Según la tabla 3, indican que el 70,6% (12 encuestados) se registraron como Persona Natural. Según la tabla 4, indican que el 82,4% (14 encuestados) respondieron que se inscriben cuando se

proyecte iniciar actividades económicas generadoras de impuestos. Según la tabla 5, el 76,5% (13 encuestados) indicaron que SI conocían los procedimientos. Según la tabla 6, indican que el 70,6% (12 encuestados) indicaron SI, de que un negocio como persona jurídica, debe realizar los trámites de constitución ante una Notaría e inscribirla SUNARP. Según la tabla 7, observamos que el 58,8% (10 encuestados) respondieron que el NRUS, Régimen especial, Régimen MYPE Tributario, Régimen General son los regímenes tributarios que existen en la actualidad, el 29,4% (5 encuestados) respondieron que es el NRUS, Régimen General, Personas Jurídicas. Según la tabla 8, indican que el 35,3% (9 encuestados) respondieron que el Régimen MYPE Tributario, Régimen General presenta declaración Jurada Anual de Renta, el 35,3% (6 encuestados) respondieron que es el Régimen especial. Según la tabla 9. el 47,1% (8 encuestados) indican que están en el NRUS, el 23,5% (4 encuestados) indican que se encuentran en el R. Especial. Según la tabla 10, el 58,8% (10 encuestados) afirman que un comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios, el 29,4% (5 encuestados) indican que es un documento emitido por la SUNAT. Según la tabla 11, el 58,8% (11 encuestados) afirman que un Comprobante de Pago sirve para acreditar la realización de una operación o transacción comercial, el 23,5% (4 encuestados) respondieron que sirve para mostrar a su familia cuanto gastó. Según la tabla 12, el 52,9% (9 encuestados) indican que el IGV es el Impuesto que grava actividades de ventas o servicios que se realizan, el 29,4% (5 encuestados) respondieron que es un Impuesto que permite la bancarización de las operaciones económicas. Según la tabla 13, el 47,1% (8 encuestados) indican que la tasa del IGV es de 18%, el 29,4% (5 encuestados) respondieron que la tasa del IGV es del 17%. Apreciándose una

influencia directa cultura tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios, debido al comportamiento proporcional entre las categorías de niveles entre ambas variables.

Estos resultados son similares a los hallados por Lapo (2016) quien señala que los principales resultados están que los trabajadores informales el 69,51% no cancela impuestos y el 74.43% no recibió una educación con respecto al pago de los tributos desde su hogar. Por lo tanto, se necesita de un asesoramiento acerca de los impuestos para mejorar la recaudación tributaria, es similar a lo encontrado por Aliaga y Chancasanampa, (2018) quien concluye que las empresas del mercado modelo de Chupaca, realizan actividades en la informalidad a falta de educación y conciencia tributaria. Finalmente se contrasta con lo obtenido por Broncano (2018), quien concluye que se determinó que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y el conocimiento del régimen Mypes tributario de las empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz.

Estos resultados se respaldan teóricamente en lo manifestado por Goitizolo (2015) La Cultura Tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen. Por otro lado, Armas y Colmenares (2009) sostiene que la cultura tributaria representa una parte de la cultura nacional, va a tener un contenido individual, al consistir en la creencia íntima que tiene cada persona miembro de una agrupación social que el impuesto constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad. Finalmente, se contrasta con lo obtenido por Rodríguez, (2011)

cultura tributaria se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad. La cultura de la evasión impositiva, así como

Con sustento en el marco teórico, antecedentes y resultados, se afirma que, la cultura tributaria influye de manera directa y significativa en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019. Con ello se demuestra, el grado de conocimiento sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación es por ello que se debe tener un dominio de dichos factores para poder mejorar la productividad y lograr los objetivos organizacionales planteados.

**5.2.3. En relación al segundo objetivo específico: Identificar las características de la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019.**

Según la tabla 14, el 76,5% (13 encuestados) afirman que la evasión de impuestos SI se debe a la falta de información de los tributos, mientras tanto el 23,5% (4 encuestados) respondieron que la evasión de impuestos NO se debe a la falta de información de los tributos. Según la tabla 15, el 35,3% (6 encuestados) indican que su nivel de ventas mensuales es de S/5001.00 a S/8000.00, el 29,4% (5 encuestados) afirman que sus ingresos mensuales son de S/8001.00 a S/43,750.00, el 11,8% (2 encuestados) sus ventas mensuales superan los S/573,750.00 y el 5,9% (1

encuestados) dicen que sus ventas mensuales son de S/43,751.00 a S/101,250.00. Según la tabla 16, el 35,3% (6 encuestados) indican que su nivel de compras mensuales es de S/5001.00 a S/8000.00, el 23,5% (4 encuestados) afirman que sus compras mensuales son de S/8001.00 a S/43,750.00, el 11,8% (2 encuestados) sus compras mensuales superan los S/573,750.00 y el 11,8% (2 encuestados) dicen que sus compras mensuales son de S/43,751.00 a S/101,250.00. Según la tabla 17, el 76,5% (13 encuestados) respondieron que, SI emiten comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas, mientras que el 23,5% (4 encuestados) dicen que emiten comprobantes de pago a solicitud del cliente. Según la tabla 18, el 58,8% (10 encuestados) de los directores del sector industrial SI consideran que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria, el 23,5% (4 encuestados) desconocen del tema, el 17,6% (3 encuestados) respondieron que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos NO se debe a la falta de cultura tributaria. Según la tabla 19, el 64,7% (11 encuestados) de los directores del sector industrial respondieron que las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes SI se dan por carencia de orientación y capacitación tributaria, el 23,5% (4 encuestados) respondieron que las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes NO se dan por carencia de orientación y capacitación tributaria, el 23,5% (4 encuestados) respondieron que las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes NO se dan por carencia de orientación y capacitación tributaria. Según la tabla 20, el 70,6% (12 encuestados) respondieron que, SI consideran que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria, el 17,6% (3 encuestados) respondieron que NO, y el 11,8% (2 encuestados) dicen que desconocen del tema. Apreciándose una influencia directa de la evasión del impuesto

a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial, debido al comportamiento proporcional entre las categorías de niveles entre ambas variables.

Estos resultados son similares a los hallados por Esteba (2016) quien señala que la cultura tributaria influye de manera moderada, positiva y altamente significativa con el impuesto a la renta por Acopiadores de Café - Provincia Chanchamayo 2017. Del mismo modo, es similar a lo encontrado por Acosta (2017) quien concluye la escasa cultura tributaria de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados, tiene correlación positiva moderada, con la evasión de renta de primera categoría de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados. Finalmente se contrasta con lo obtenido por Murga (2018), quien concluye que la evasión tributaria de los directores de abarrotes del mercado la Perla, Chimbote - 2018, son los montos muy altos de los tributos (tasas) en el caso de la evasión de impuestos incide en la evasión tributaria porque tenemos en nuestro país un elevado de un 18 % de IGV y un 29.5% Impuesto a la Renta.

Los resultados son respaldan teóricamente en lo manifestado por Manuel (2017) menciona que la evasión fiscal es el no pago de (un tributo) y al no hacer el pago es equivalente eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir, Torres (2012) La economía irregular comprende la producción de bienes y servicios legales en pequeños establecimientos que no son registrados y, por ende, se encuentran exentos de mayores impuestos.

Con sustento en el marco teórico, antecedentes y resultados, se afirma que, la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector

industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019. Con ello se demuestra que, los aspectos como la evasión del impuesto estrechamente ligado a las micro y pequeñas empresas del sector industrial, ya que al desarrollar de manera óptima se podrán orientar mejor la naturaleza de las acciones, controlándolas de manera reflexiva, la evasión de impuestos. Si bien es cierto, esta se debe desarrollar de la mano con la diligencia de cada director con el objeto de reducir la evasión del impuesto.

## **VI. Conclusiones**

1. De acuerdo al objetivo general: Se ha determinado que la cultura tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, presenta niveles bajos por la falta de cultura tributaria, de manera que genera la evasión tributaria por falta de orientación de parte de la SUNAT, siendo la informalidad uno de los elementos de mayor impacto negativo. Esto indica y hace comprender que los encuestados no tienen abundante conocimiento sobre tributación; ya que, si se conociera la normatividad, el reglamento y si se tuviera buena educación respecto a Cultura tributaria no habría muchos problemas en lo referente al cumplimiento de las obligaciones del pago de tributos e informalidades; todo lo contrario, se animarían al pago voluntario de estos tributos.
2. De acuerdo al objetivo específico 1: Se describió que los resultados hallados en el estudio, sobre la cultura tributaria, manifiestan que una de las causas de que la cultura tributaria sea eficiente es por falta de cultura tributaria, a ello se suma la percepción que se tiene por la corrupción dentro de las entidades públicas, aun así la mayoría se ha registrado con RUC de persona natural para el desarrollo de sus actividades económicas, de manera que también presentan conocimientos sobre una correcta formalización; por otra parte, una persona jurídica si debe realizar trámites de constitución ante una notaría; así mismo la mayoría conoce sobre los regímenes tributarios RUS, régimen especial, régimen MYPES y general; finalmente las MYPES de estudio se ubican el régimen NRUS.

3. De acuerdo al objetivo específico 2: Se pudo identificar que los resultados hallados en el estudio, sobre la evasión impuestos, manifiestan que se presenta por la falta de orientación de la entidad reguladora SUNAT, considerando que las MYPES de estudio tienen nivel de ventas y compras mensuales de S/. 5,001.00 a 8,000.00, también la mayoría emiten comprobantes por las ventas realizadas, pero establecen que ocultar los bienes o ingresos para pagar menos impuesto son acciones por falta de orientación de cultura tributaria y consideran que el nivel de informalidad ha generado el crecimiento en la evasión tributaria.

## **Aspectos complementarios**

### **Recomendaciones**

4. Desarrollar políticas de capacitación y de formación dirigida a las micro y pequeñas empresas, en aspectos tributarios en los diferentes sectores vinculados a la formación académica con la finalidad de generar conciencia y establecer cultura tributaria en sector tributario y sucesivamente en los contribuyentes.
5. Implementar sistemas de control en las diferentes etapas de la comercialización y control de gastos con la finalidad de lograr que los contribuyentes se sientan obligados a cumplir con las normas correspondientes y cumplan con pagar sus tributos.
6. Realizar campañas masivas en el cual los usuarios participen exigiendo a los contribuyentes entregar los documentos formales para que los impuestos logren ser transferidos a favor del fisco.

## Referencias Bibliográficas

- Gómez, J. (20 de febrero de 2016). *Evasión tributaria en América Latina: nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región*. Obtenido de CEPAL: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/39902-evasion-tributaria-america-latina-nuevos-antiguos-desafios-la-cuantificacion>
- Yáñez, J. (2010). Evasión tributaria. *CET*, 171-200.
- Acosta, V. (2017). *La cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados en la ciudad de Tingo María, año 2017*. Tingo Maria: Universidad Nacional de la Selva.
- Aliaga, E., & Chancasanampa, C. (2018). *Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chupaca*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Anchaluisa, D. (2015). *La cultura y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria. *REDHECS*, 142-160. Obtenido de <file:///C:/Users/Equipo/Downloads/Dialnet-EducacionParaElDesarrolloDeLaCulturaTributaria-2937210.pdf>
- Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. *Bdigital*, 21-35. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
- Bravo, F. (2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria. *Administración Tributaria*, 01.
- Bravo, J., & Maza, J. (2016). *Influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de*

*la ciudad de Huaraz - 2016*. Huaraz: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

- Broncano, M. (2018). *Cultura tributaria y su relación con el conocimiento del régimen MYPE tributario de las empresas comerciales del mercado de Huaraz, 2018*. Huaraz: Universidad Cesar Vallejo.
- Castillo, S., & Castillo, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva. *Ciencias de la educación*, 150-162. Obtenido de <file:///C:/Users/Equipo/Downloads/Dialnet-UnAcercamientoAlEstudioDeLaCulturaTributariaDesdeL-5802926.pdf>
- CEPAL. (22 de marzo de 2019). *CEPAL reitera la importancia de reducir el alto nivel de evasión tributaria y los flujos financieros ilícitos para aumentar el espacio fiscal de la región*. Obtenido de CEPAL: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-reitera-la-importancia-reducir-alto-nivel-evasion-tributaria-flujos-financieros>
- Cosulich, J. (1993). *La evasión tributaria*. Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 1993.
- Díaz, F. (2003). Aspectos más destacados de las. *ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA*, 11-33. Obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_23/ebook\\_rat\\_23.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_23/ebook_rat_23.pdf)
- Díaz, V. (2019). *Caracterización de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa Ferretería Katherine, Chimbote 2016*. Chimbote: Universidad Católica los Ángeles Chimbote.
- Esteba, E. (2016). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Estructura del Sistema Tributario Peruano. (07 de abril de 2014). *Estructura del Sistema Tributario Peruano*. Obtenido de Estructura del Sistema Tributario Peruano: <http://agurto-usp.blogspot.com/2014/04/v-behaviorurldefaultvmlo.html>

- Fischman, F. (2 de agosto de 2019). *La importancia de las MYPES en el Perú*.  
Obtenido de <https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-peru>
- García, G. (2017). *Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en El Recreo*. Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- García, J. (13 de junio de 2017). *Elevemos la cultura tributaria en el Perú*. Obtenido de UHC: <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru#:~:text=La%20cultura%20tributaria%20es%20la,confianza%20y%20credibilidad%20al%20gobierno.>
- Gil, K., & Zapata, L. (2017). CULTURA TRIBUTARIA EN PERÚ. *Universidad de cámara de comercio de Bogotá*, 5-10. Obtenido de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/20219/T%20CP%20G463c.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Goitizolo, R. (23 de mayo de 2015). *cultura y conciencia tributaria en el País*.  
Obtenido de Avances y retos del Régimen Tributario Peruano Internacional:  
<file:///C:/Users/Equipo/Downloads/16582-Texto%20del%20art%C3%ADculo-65942-1-10-20170412.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014).  
*Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill. Recuperado el 2 de Julio de 2018, de [https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_-\\_roberto\\_hernandez\\_sampieri.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf)
- Hernández, M., & de la Roca, J. (20 de diciembre de 2006). *Evasión tributaria e informalidad en el Perú*. Obtenido de Economía y Sociedad:  
[http://www.cies.org.pe/sites/default/files/files/otros/economiaysociedad/09\\_hernandez.pdf](http://www.cies.org.pe/sites/default/files/files/otros/economiaysociedad/09_hernandez.pdf)
- Huari, M. (2016). *La cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento de predios en el centro poblado la joya - provincia de Tambopata - 2016*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.

- Lahura, E. (12 de diciembre de 2016). *Sistema financiero, informalidad y evasión*.  
Obtenido de Banco Central de Reserva del Perú:  
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2016/documento-de-trabajo-11-2016.pdf>
- Lapo, M. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016*. Ecuador: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Ley N° 30056. (2013). *Que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial*. Lima: Congreso de la Republica del Perú.
- López, R. (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país. *Researchgate*, 253-266. Obtenido de  
[https://www.researchgate.net/publication/329174744\\_La\\_evasion\\_tributaria\\_y\\_su\\_consecuencia\\_en\\_el\\_desarrollo\\_economico\\_de\\_pais](https://www.researchgate.net/publication/329174744_La_evasion_tributaria_y_su_consecuencia_en_el_desarrollo_economico_de_pais)
- Manuel, J. (2004). *Evasión Tributaria e informalidad en el Perú*. Texas: Grade.
- Monje Álvarez, C. A. (2017). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Neiva: Universidad SurColombiana.
- Montano, J., & Vásquez, F. (2016). Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014 - rubro servicios. *In Crescendo. Institucional*, 39-49. Obtenido de file:///C:/Users/Equipo/Downloads/Dialnet-CausasDeLaEvasionTributariaYSuEfectoEnLaEconomiaDe-5607244%20(1).pdf
- Murga, V. (2018). *Informalidad y su incidencia en evasión tributaria comerciantes de abarrotes del Mercado la Perla – Chimbote*. Chimbote: Universidad San Pedro.
- OCDE. (21 de Julio de 2015). *Estudio multidimensional del Perú*. Obtenido de Estudio multidimensional del Perú:  
[https://www.oecd.org/dev/MDCR%20PERU%20Principales%20mensajes\\_FINAL.pdf](https://www.oecd.org/dev/MDCR%20PERU%20Principales%20mensajes_FINAL.pdf)

- Paredes, C. (2010). El Poder Tributario del Estado: ¿Nuestros Bolsillos a la Deriva? *PUCP*, 242-256. Obtenido de file:///C:/Users/Equipo/Downloads/13305-Texto%20del%20art%C3%ADculo-53007-1-10-20150717.pdf
- Ponce, F. (2008). Fiscalización tributaria. *Rbd*, 187-197. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539905010.pdf>
- Raffino, M. (20 de Setiembre de 2020). "*Industria Alimentaria*". Obtenido de Concepto.: <https://concepto.de/industria-alimentaria/>
- Ramos, R. (15 de octubre de 2018). *La importancia de pagar impuestos*. Obtenido de Economía: <https://www.hoy.es/economia/fiscalidad/importancia-pagar-impuestos-20181015121225-ntrc.html?ref=https:%2F%2Fwww.hoy.es%2Feconomia%2Ffiscalidad%2Fimportancia-pagar-impuestos-20181015121225-ntrc.html>
- Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting*, 73-90.
- Rodríguez, J. (2011). *Cultura Tributaria*. Paris: Centro de Documentación y Estudios.
- Sánchez, B. (2016). *Las MYPES en Perú: Su importancia y propuesta tributaria*. Lima. Obtenido de [https://www.google.com/search?sxsrf=ACYBGNRe6uYJUJL80-On20Kz2XvJ95mKCA%3A1580572530933&ei=cp81Xp7JOIjX5gKV7ZegDg&q=IMPORTANCIA+DE+LAS+MYPES&oq=IMPORTANCIA+DE+LAS+MYPES&gs\\_l=psy-ab.3..0j0i67j0i20i263j0i67j0i22i30i4.142125.148113..148239...1.1..0.247.48](https://www.google.com/search?sxsrf=ACYBGNRe6uYJUJL80-On20Kz2XvJ95mKCA%3A1580572530933&ei=cp81Xp7JOIjX5gKV7ZegDg&q=IMPORTANCIA+DE+LAS+MYPES&oq=IMPORTANCIA+DE+LAS+MYPES&gs_l=psy-ab.3..0j0i67j0i20i263j0i67j0i22i30i4.142125.148113..148239...1.1..0.247.48)
- Sánchez, C., & Muñoz, L. (2017). *Cultura Tributaria y Evasión del Impuesto a la Renta por Acopiadores de Café - Provincia Chanchamayo 2017*. Huancayo: Universidad Peruana los Andes.
- Sistema Tributario peruano. (08 de noviembre de 2016). *Sistema Tributario peruano*. Obtenido de Blogspot:

[http://sistematributarioperuano.blogspot.com/2016/11/sistema-tributario-nacional\\_8.html](http://sistematributarioperuano.blogspot.com/2016/11/sistema-tributario-nacional_8.html)

SUNAT 2012. (10 de Julio de 2012). *Cultura tributaria*. Obtenido de SUNAT:  
[https://www.academia.edu/6716216/Cultura\\_Tributaria\\_LIBRO\\_DE\\_CONSULTA](https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA)

SUNAT. (23 de Julio de 2018). *Cultura Tributaria*. Obtenido de Cultura Tributaria:  
<https://cultura.sunat.gob.pe/content/voluntariado-sunat>

SUNAT. (2018). *Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria*. Obtenido de Micro y Pequeña empresa: <http://cpe.sunat.gob.pe/micro-y-pequena-empresa-mype>

SUNAT. (10 de mayo de 2019). *INFORME N.º 022-2019-SUNAT/7T0000*. Obtenido de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2019/informe-oficios/i022-2019-7T0000.pdf>

SUNAT. (19 de febrero de 2019). *Qué beneficios tengo como Mype*. Obtenido de Emprender: <https://emprender.sunat.gob.pe/que-beneficios-tengo>

SUNAT Infracciones, Sanciones y Delito. (24 de Julio de 2004). *Infracciones, Sanciones y Delito*. Obtenido de SUNAT:  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>

Torres, V. (2012). La evasión tributaria. *Tributación*, 42-58. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/276273760\\_Alternativa\\_Financiera\\_45\\_La\\_evasion\\_tributaria\\_Marco\\_conceptual\\_de\\_sus\\_causas\\_y\\_medicion\\_Tax\\_evasion\\_conceptual\\_approach\\_with\\_regard\\_to\\_their\\_causes\\_and\\_measurement](https://www.researchgate.net/publication/276273760_Alternativa_Financiera_45_La_evasion_tributaria_Marco_conceptual_de_sus_causas_y_medicion_Tax_evasion_conceptual_approach_with_regard_to_their_causes_and_measurement)

Trujillo, S. (2018). *Cultura tributaria y evasión de impuestos de los contribuyentes del régimen MYPE tributario de la SUNAT, sede Huaraz -año 2018*. Huaraz: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

TUO. (17 de diciembre de 2013). *Libro de Obligaciones tributaria*. Obtenido de TUO:  
[https://www.google.com/search?q=Obligaci%C3%B3n+Tributaria+\(TUO%2](https://www.google.com/search?q=Obligaci%C3%B3n+Tributaria+(TUO%2)

C+2013).+Menciona&oq=Obligaci%C3%B3n+Tributaria++(TUO%2C+2013).+Menciona+&aqs=chrome..69i57j33.1016j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. (2019). *Código de ética para la investigación*. Chimbote: ULADECH.

Zambrano, G. (2019). *Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

## Anexos



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

### FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de las micro y pequeñas empresas del sector industrial, rubro elaboración de productos alimenticios, la misma que servirá para desarrollar el trabajo de investigación titulada: “La cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector industrial - rubro elaboración de productos alimenticios de la ciudad de Huaraz, 2019”.

**La información que Ud. Proporcione será utilizada solo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece anticipadamente.**

INSTRUCCIONES: Marque con un aspa (X) la alternativa que mejor exprese su punto de vista.

#### **I. CULTURA TRIBUTARIA**

**1. ¿Cuáles cree que son las causas que el contribuyente impida que cumpla con las normas tributarias?**

- a) Falta de cultura tributaria
- b) Contribuciones exageradamente altas

- c) Sistema tributario poco transparente
- 2. ¿Alguna vez usted ha tenido la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos ¿cuál cree que es el motivo por la que se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?**
- a) Porque percibe corrupción
  - b) Si las demás personas no pagan, yo tampoco pago
  - c) No tiene capacidad de pago
  - d) La SUNAT no sensibiliza su importancia
  - e) Desconocimiento
- 3. ¿Cuándo usted saco su número de RUC se registró cómo Persona Natural o Persona Jurídica?**
- a) P. Natural
  - b) P. Jurídica
- 4. ¿Cuándo deben inscribirse en el RUC?**
- a) Cuando la SUNAT crea conveniente que se deba adquirir
  - b) Cuando se proyecte iniciar actividades económicas (generadoras de impuestos)
- 5. ¿conoce usted cuáles son los procedimientos para una correcta formalización?**
- a) Si
  - b) No
- 6. Un negocio como persona jurídica, debe realizar los trámites de constitución ante una Notaría e inscribirla en la oficina registral de la**

**Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de su localidad.**

- a) Si
- b) No

**7. ¿Conoce usted cuáles son los regímenes tributarios existentes en la actualidad?**

- a) NRUS, Régimen General, Personas Jurídicas
- b) NRUS, Régimen especial, Régimen MYPE Tributario, Régimen General
- c) Régimen especial, Personas Naturales

**8. ¿Cuál de estos regímenes tributarios presenta declaración Jurada Anual de Renta?**

- a) NRUS
- b) Régimen especial
- c) Régimen MYPE Tributario,
- d) Régimen General

**9. ¿En qué régimen tributario se encuentra?**

- a) NRUS
- b) R. Especial
- c) R. MYPE Tributario
- d) R. General

**10. ¿Qué es un comprobante de pago?**

- a) Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.
- b) Es un documento emitido por la SUNAT

- c) Es un documento que se obtiene por la declaración de la renta

**11. ¿Para qué sirve un Comprobante de Pago?**

- a) Acreditar la realización de una operación o transacción comercial
- b) Para mostrar a mi familia cuanto gaste
- c) Para los sorteos que realiza la SUNAT

**12. ¿Sabe usted que es el Impuesto General a las Ventas (IGV)?**

- a) El IGV es el Impuesto que grava actividades de ventas o servicios que se realizan
- b) Es un tributo que se determina anualmente por los ingresos obtenidos
- c) Es un Impuesto que permite la bancarización de las operaciones económicas

**13. ¿Tiene conocimiento usted sobre cuánto es la tasa del IGV?**

- a) 17 %
- b) 18 %
- c) 19 %

**II. EVASIÓN DE IMPUESTOS**

**14. ¿Cree usted que la evasión de impuestos se debe a la falta de información de los tributos?**

- a) Si
- b) No

**15. ¿Cuál es el nivel de ventas mensuales?**

- a) S/.0 a S/.5000.00
- b) S/.5001.00 a S/.8000.00
- c) S/.8001.00 a S/.43,750.00

- d) S/.43,751.00 a S/.101,250.00
- e) S/.101,251.00 a S/.573,750.00
- f) Más de S/.573,750.00

**16. ¿Cuál es el nivel de compras mensuales?**

- a) S/.0 a S/.5000.00
- b) S/.5001.00 a S/.8000.00
- c) S/.8001.00 a S/.43,750.00
- d) S/.43,751.00 a S/.101,250.00
- e) S/.101,251.00 a S/.573,750.00
- f) Más de S/.573,750.00

**17. ¿Emite comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas?**

- a) Si
- b) No
- c) a solicitud del cliente

**18. ¿Considera usted que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria?**

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

**19. ¿En su opinión las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria?**

- a) Si
- b) No

c) Desconoce

**20. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?**

a) Si

b) No

c) Desconoce

**Anexo N° 02:**



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**

(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula \_\_\_\_\_  
y es dirigido por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es:

\_\_\_\_\_.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará \_\_\_\_\_ minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de \_\_\_\_\_. Si desea, también podrá escribir al correo \_\_\_\_\_ para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_

Firma del participante:

\_\_\_\_\_

Firma del investigador (o encargado de recoger información):

\_\_\_\_\_

Anexo N° 03:



**PROCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS**

**(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por ..... , que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada: .....

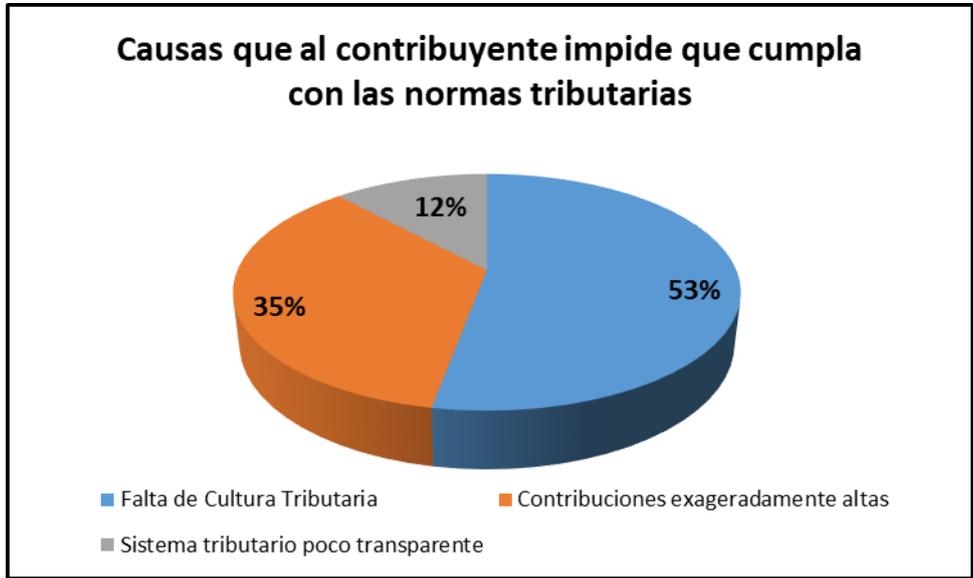
.....

- La entrevista durará aproximadamente ..... minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: ..... o al número ..... Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico .....

Complete la siguiente información en caso desee participar:

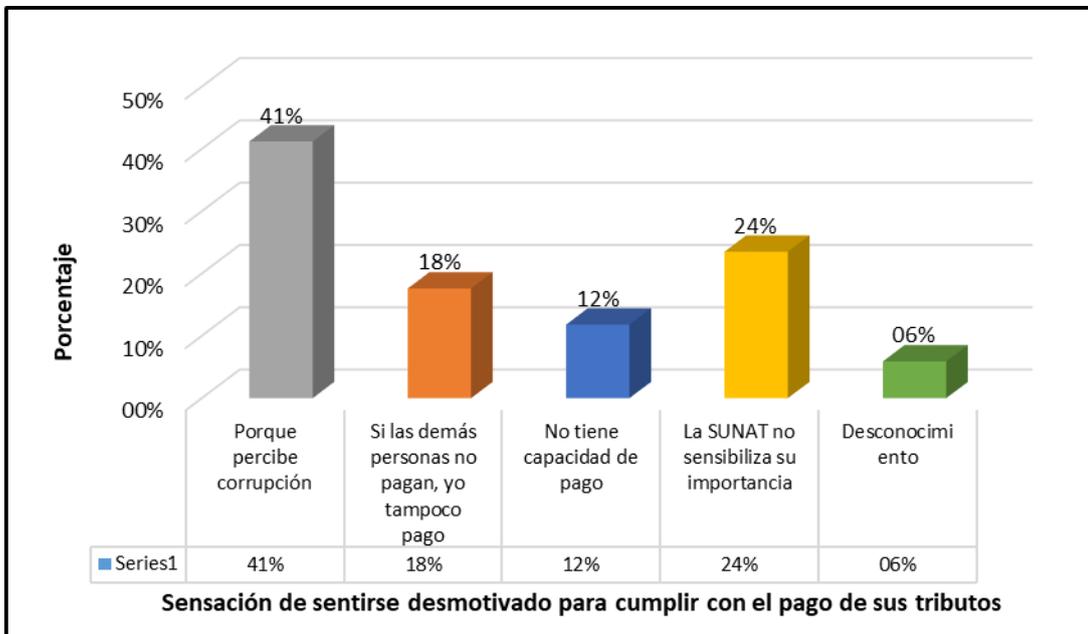
Nombre completo:	
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	

**Anexo N° 04: Gráficos de resultados.**



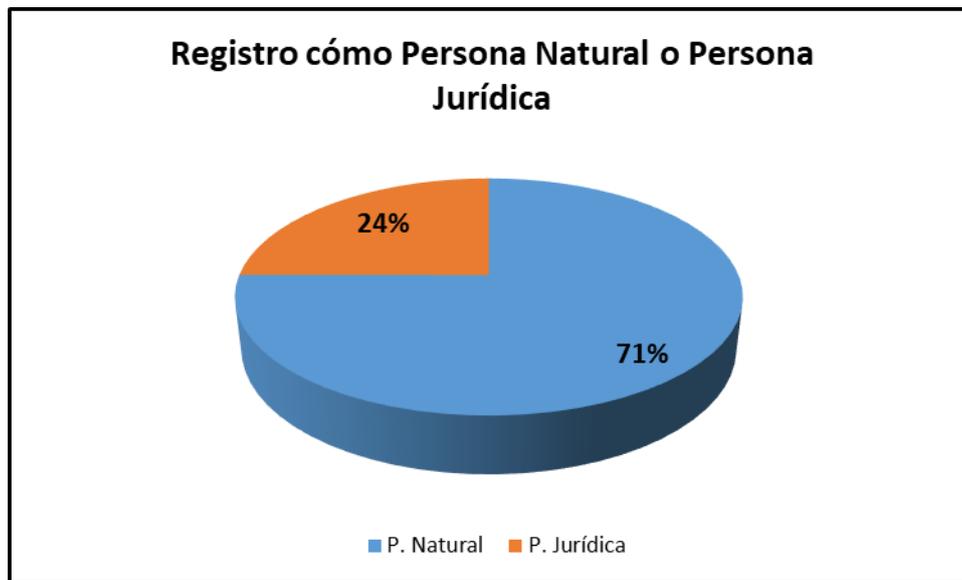
*Figura 1. ¿Cuáles cree que son las causas que el contribuyente impida que cumpla con las normas tributarias?*

Fuente: Tabla 1

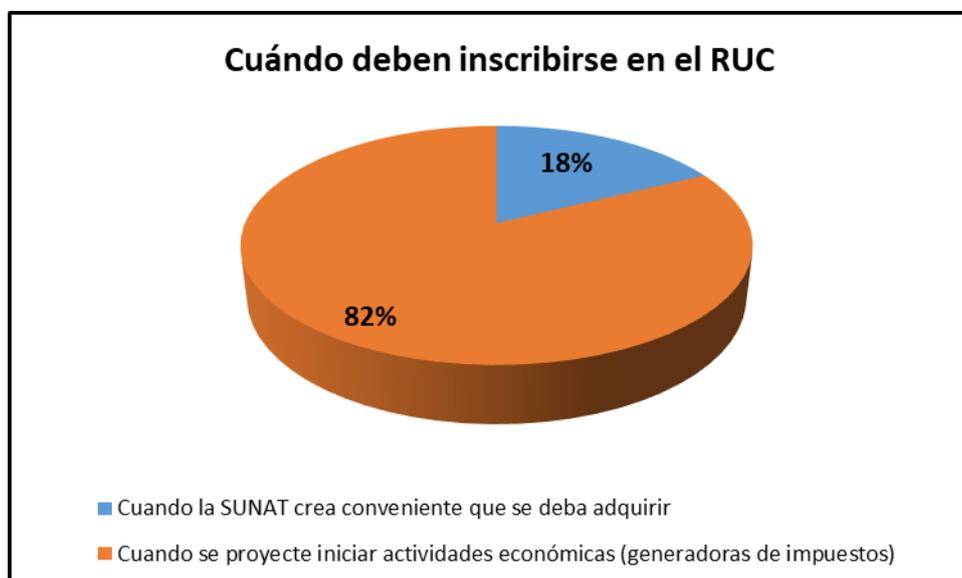


*Figura 2. ¿Alguna vez usted ha tenido la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos? ¿cuál cree que es el motivo por la que se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?*

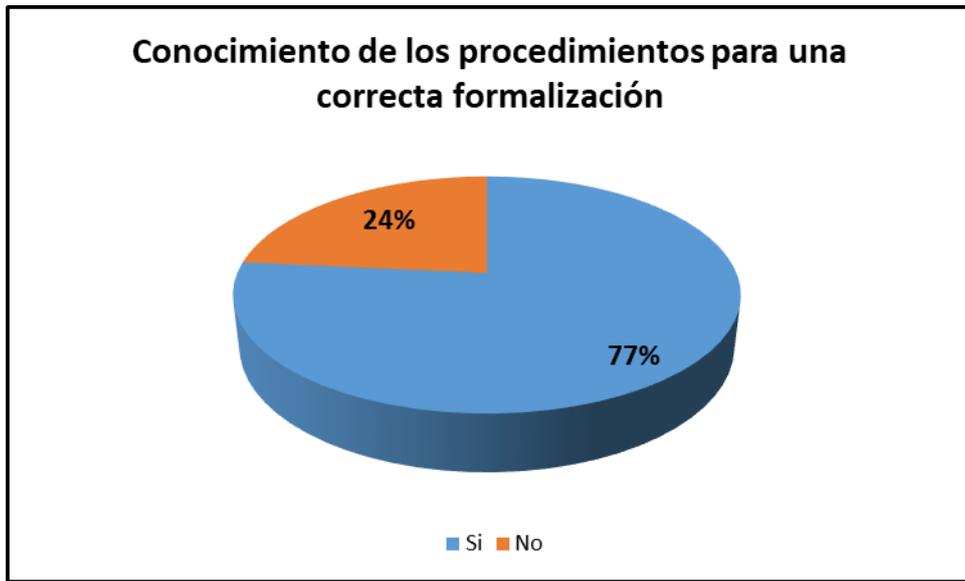
Fuente: Tabla 2



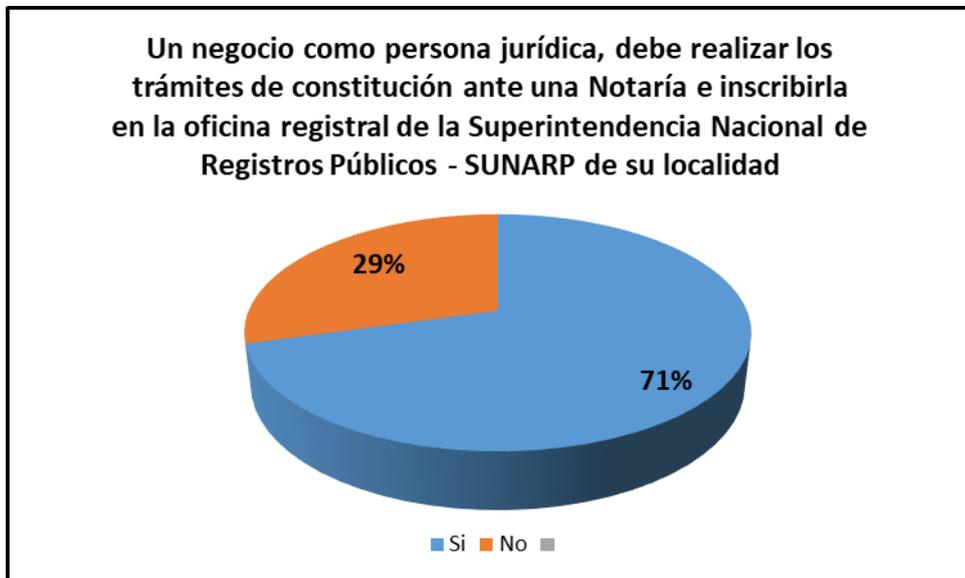
*Figura 3.* ¿Cuándo usted sacó su número de RUC se registró cómo Persona Natural o Persona Jurídica?  
Fuente: Tabla 3



*Figura 4.* ¿Cuándo deben inscribirse en el RUC?  
Fuente: Tabla 4



*Figura 5. ¿conoce usted cuáles son los procedimientos para una correcta formalización?*  
Fuente: Tabla 5



*Figura 6. Un negocio como persona jurídica, debe realizar los trámites de constitución ante una Notaría e inscribirla en la oficina registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de su localidad.*  
Fuente: Tabla 6

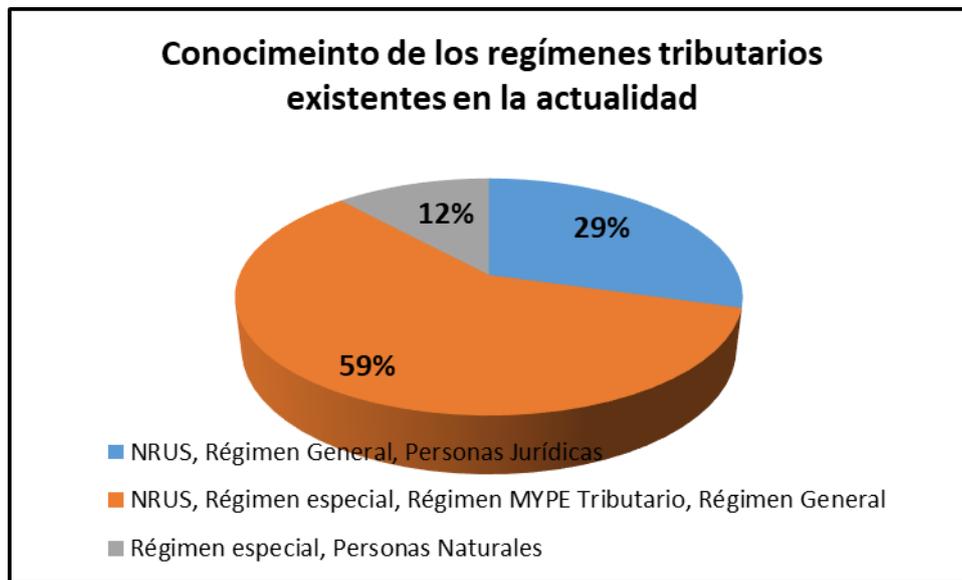


Figura 7. ¿Conoce usted cuáles son los regímenes tributarios existentes en la actualidad?

Fuente: Tabla 7

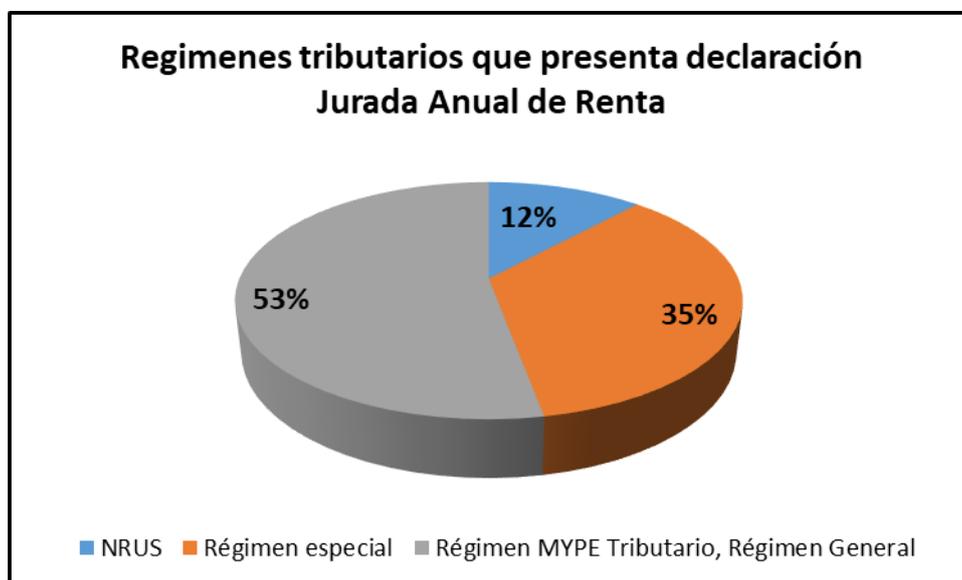


Figura 8. ¿Cuál de estos regímenes tributarios presenta declaración Jurada Anual de Renta?

Fuente: Tabla 8

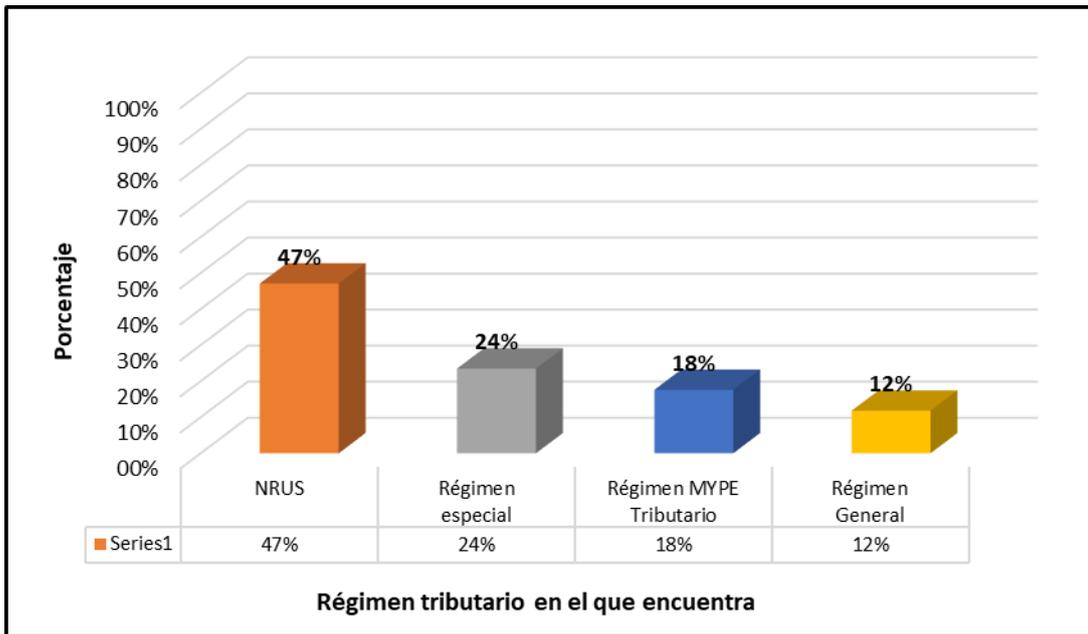


Figura 9. ¿En qué régimen tributario se encuentra?  
Fuente: Tabla 9

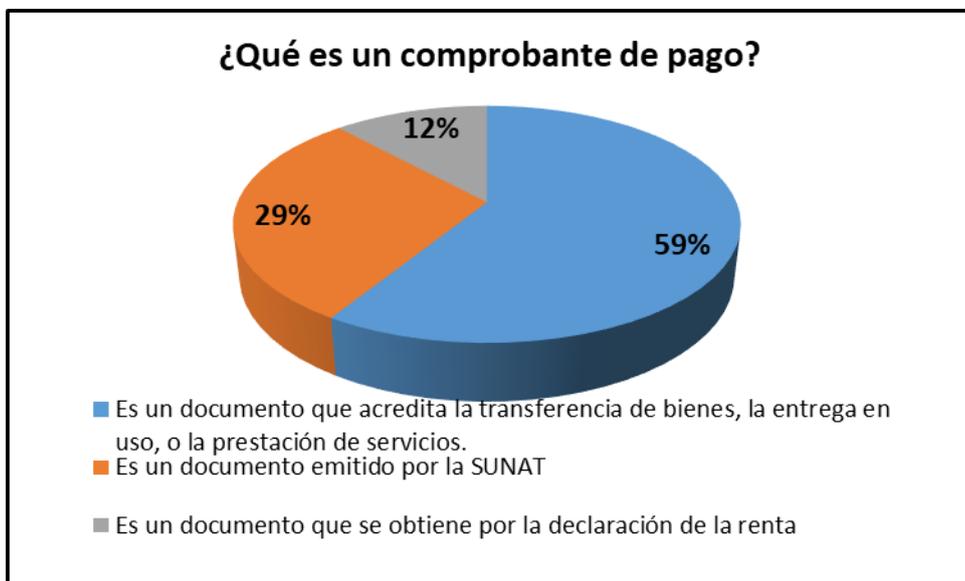
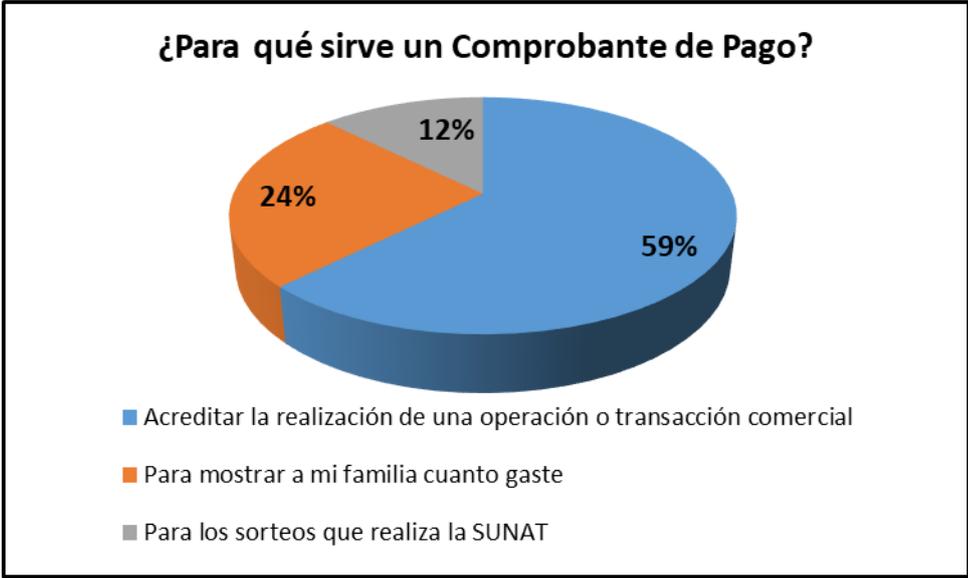
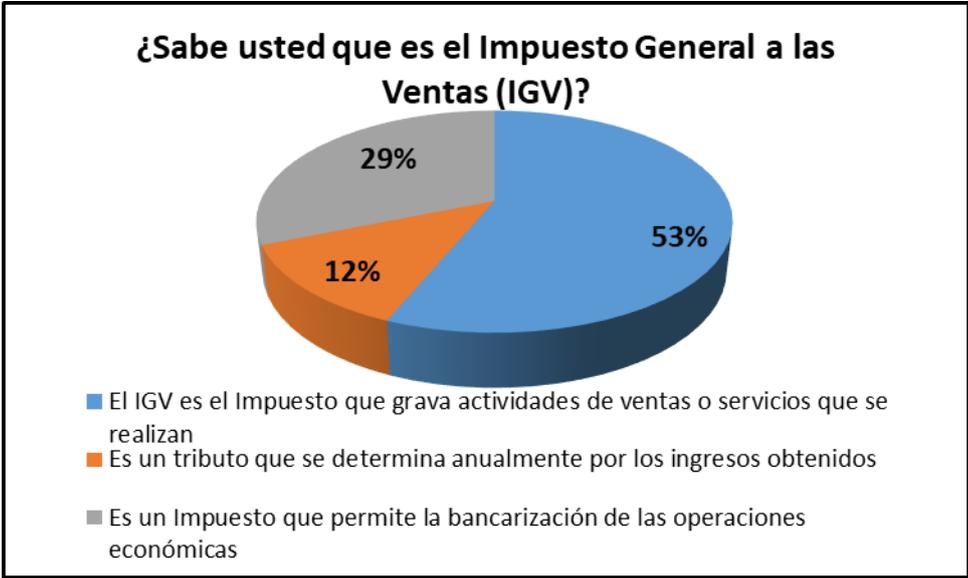


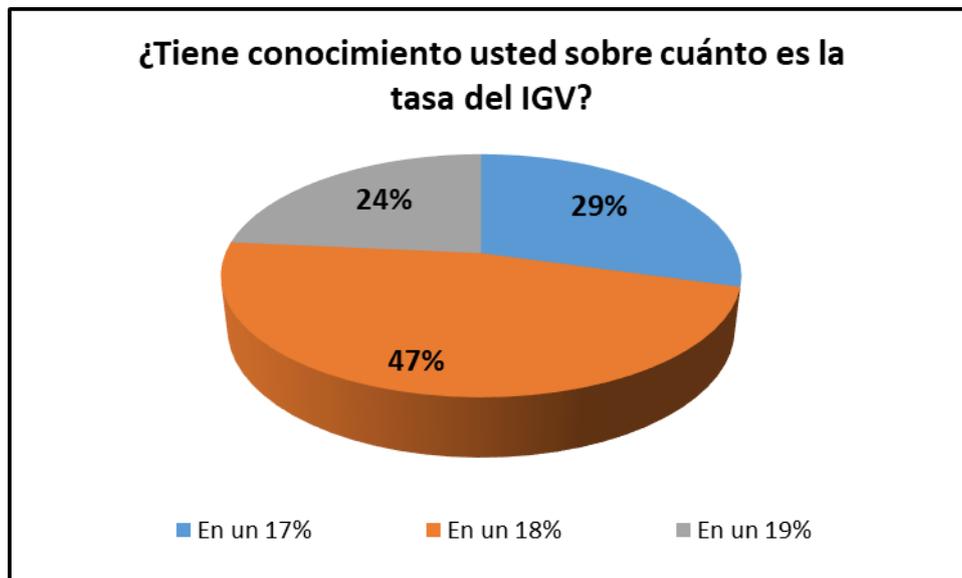
Figura 10. ¿Qué es un comprobante de pago?  
Fuente: Tabla 10



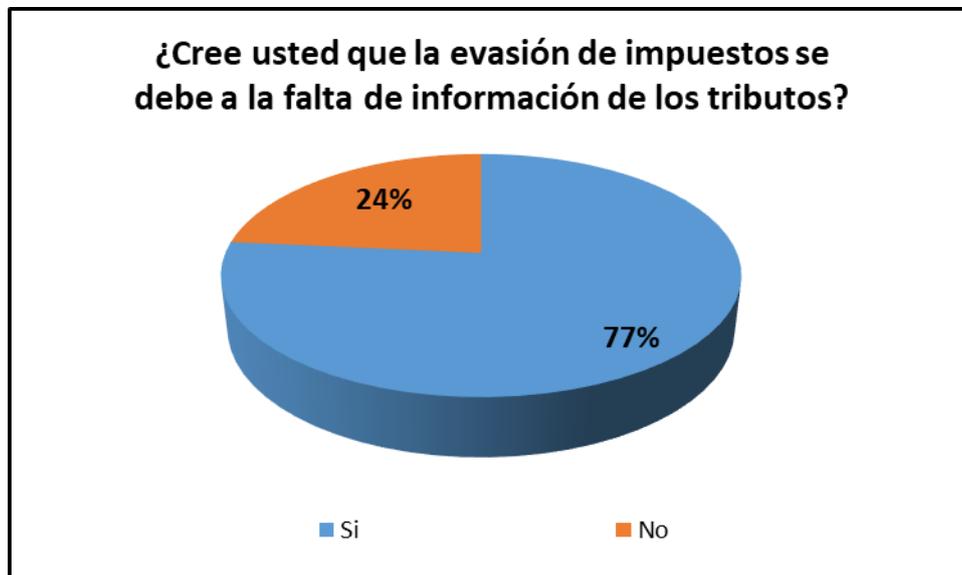
*Figura 11. ¿Para qué sirve un Comprobante de Pago?*  
Fuente: Tabla 11



*Figura 12. ¿Sabe usted que es el Impuesto General a las Ventas (IGV)?*  
Fuente: Tabla 12



*Figura 13.* ¿Tiene conocimiento usted sobre cuánto es la tasa del IGV?  
Fuente: Tabla 13



*Figura 14.* ¿Cree usted que la evasión de impuestos se debe a la falta de información de los tributos?  
Fuente: Tabla 14

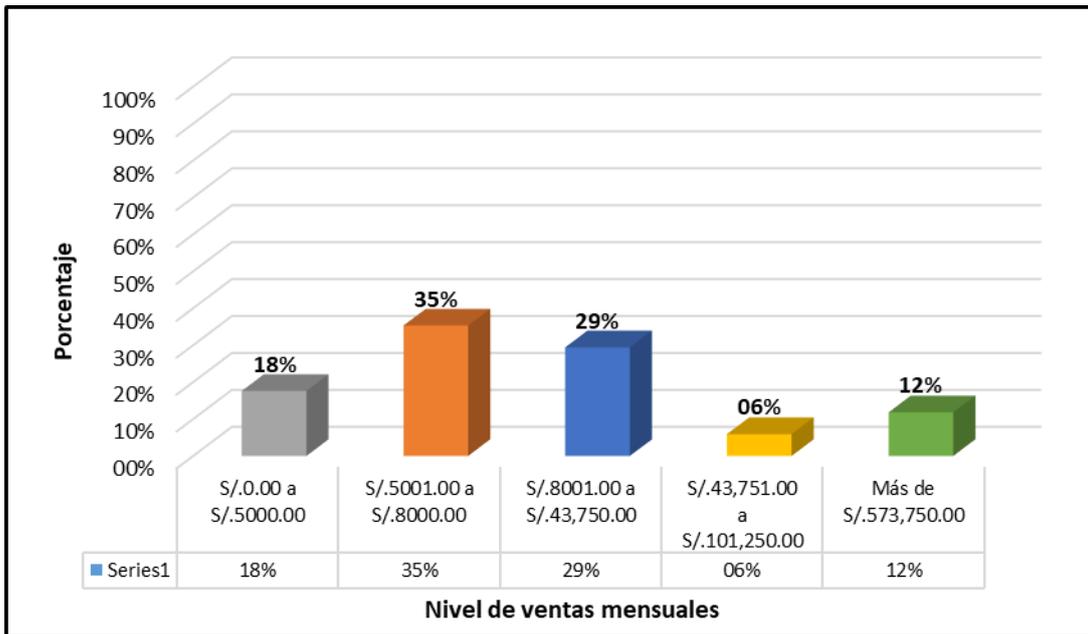


Figura 15. ¿Cuál es el nivel de ventas mensuales?

Fuente: Tabla 15

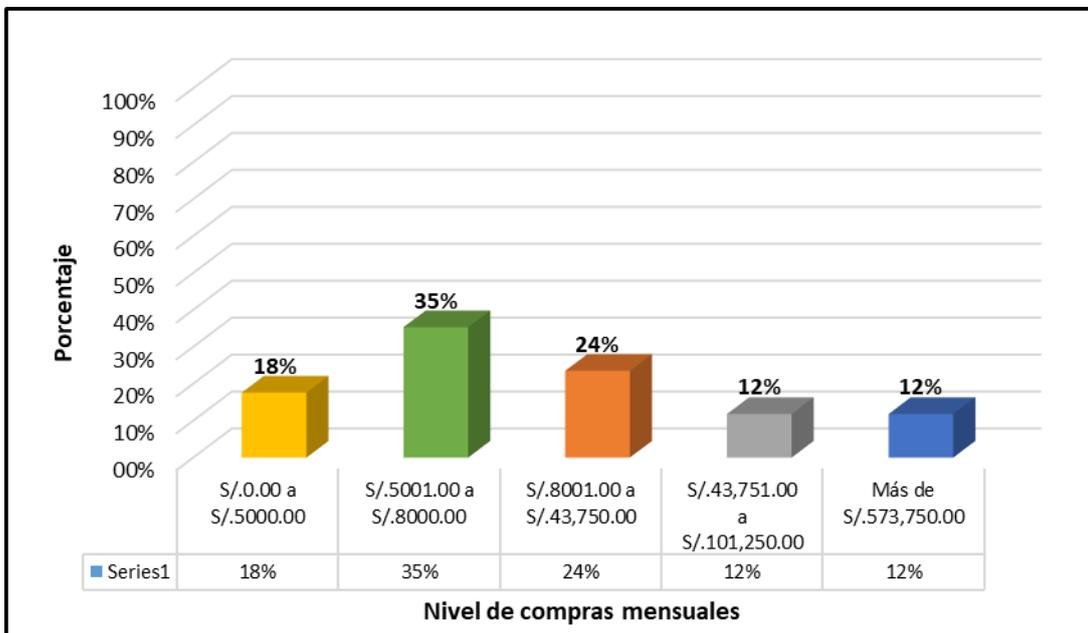
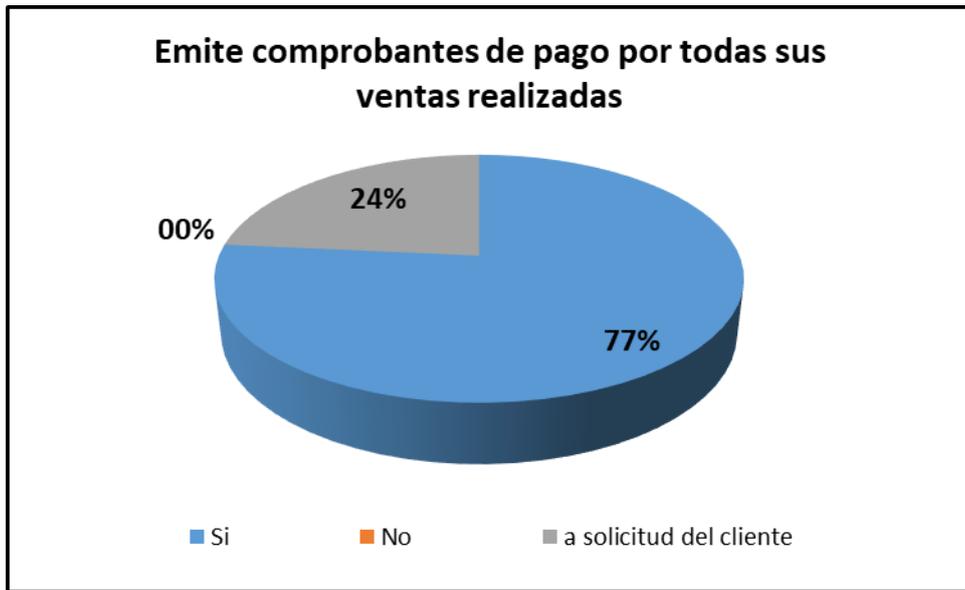
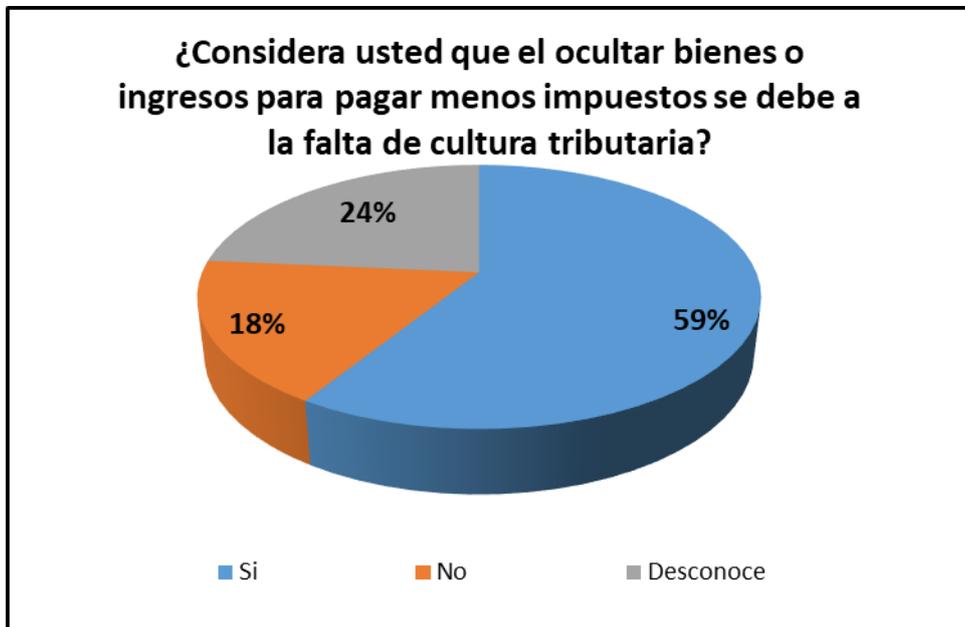


Figura 16. ¿Cuál es el nivel de compras mensuales?

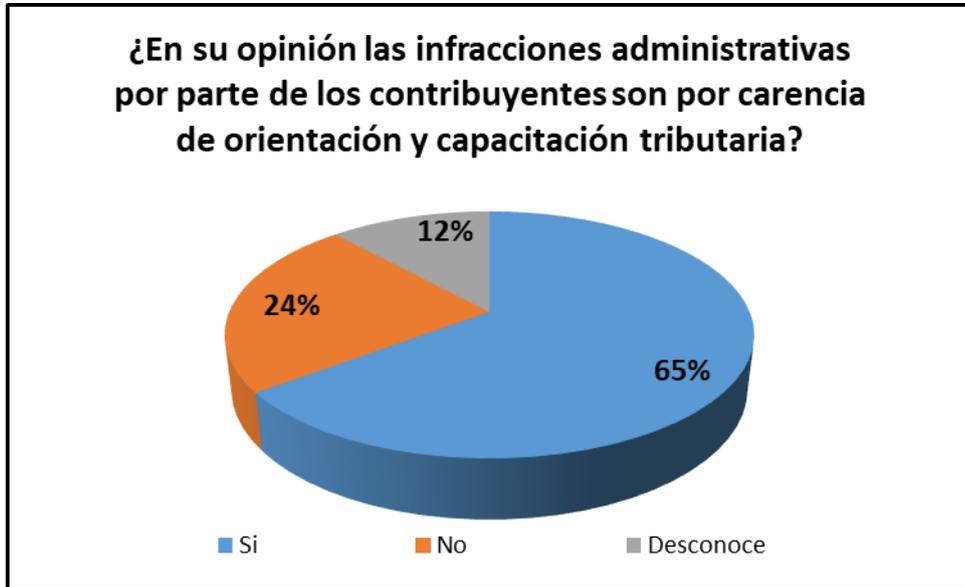
Fuente: Tabla 16



*Figura 17.* ¿Emite comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas?  
Fuente: Tabla 17

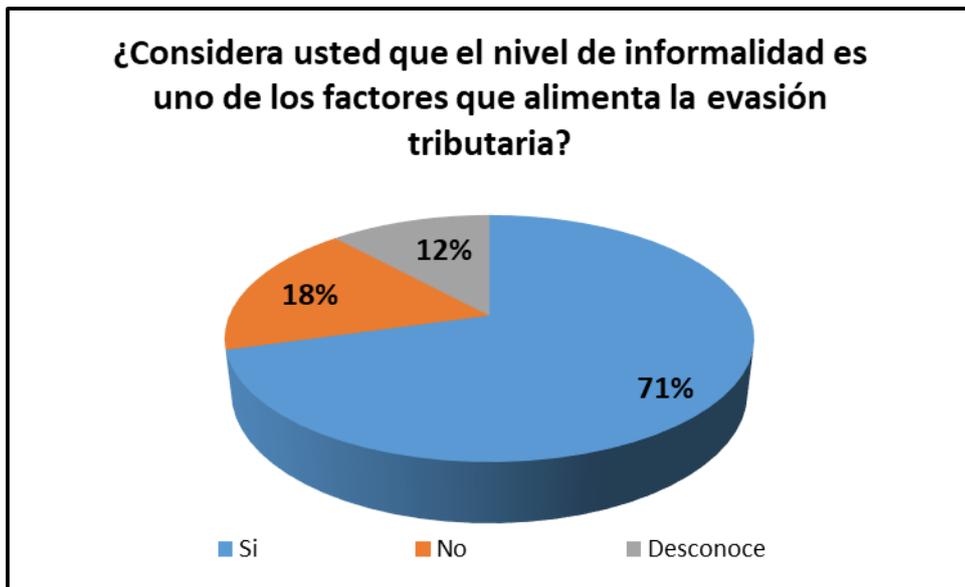


*Figura 18.* ¿Considera usted que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria?  
Fuente: Tabla 18



*Figura 19.* ¿En su opinión las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria?

Fuente: Tabla 19



*Figura 20.* ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?

Fuente: Tabla 20

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

7%

INDICE DE SIMILITUD

7%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1

[repositorio.uladech.edu.pe](http://repositorio.uladech.edu.pe)

Fuente de Internet

7%

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo